San José, 17 de noviembre de 2023

N° 10521-2023

Al contestar refiérase a este # de oficio al correo ([secrecorte@poder-judicial.go.cr](mailto:secrecorte@poder-judicial.go.cr))

**Señora**

**Licda. Nacira Valverde Bermúdez**

**Directora de Planificación**

**Estimada señora:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 95-2023** celebrada el **14 de noviembre de 2023,** que literalmente dice:

**“****ARTÍCULO LI**

**Documento N° 8686-20, 12038-23**

Mediante oficio N° 1226-PLA-EV-2023 del 01 de noviembre de 2023, el Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, remite el informe suscrito por la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefe del Subproceso de Evaluación, relacionado con el seguimiento realizado al bloque de acciones y mejoras para ser implementadas en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos); que literalmente dice:

“[…]

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | 01/11/2023 |
| **Oficina remitente:** | Unidad Evaluación Estratégica y Operativa, Subproceso de Evaluación. | **# Informe:** | 1226-PLA-EV-2023 |
| **Temática:** | Resultados definitivos obtenidos del seguimiento realizado al bloque de acciones y mejoras aprobadas por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI, para ser implementadas en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos). | | |
| **Para:** | Secretaría General de la Corte. | | |
| **Copias:** | * Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. * Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. * Comisión de la Jurisdicción Penal. * Subcomisión Penal Juvenil. * Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación. * Subproceso de Modernización Institucional, Área Penal de la Dirección de Planificación. | | |
| **Oficios y Referencias:** | * Oficio número 8009-2020 del 26 de agosto de 2020, mediante la cual la Secretaría General de la Corte comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI. * Oficio número 10946-2020 del 20 de noviembre de 2020, mediante la cual la Secretaría General de la Corte comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 104-2020 celebrada el 29 de octubre de 2020, artículo XXIX. | | |
| **Realizado por:** | Lic. Rodolfo González Fernández, Profesional 2, Unidad Evaluación Estratégica y Operativa del Subproceso Evaluación. | | |
| **Revisado por:** | Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa Subproceso Evaluación. | | |
| **Aprobado por:** | Máster Erick Antonio Leiva Mora, Jefe Proceso Planeación y Evaluación. | | |

**1. Antecedentes**

**1.1.** Acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI, dentro del cual se tuvo por rendido el informe número 1090-PLA-EV-2020 del 22 de julio de 2020, relacionado con “*… la actualización de la Matriz de Indicadores del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)*” y se aprobaron las recomendaciones planteadas. El contenido integral del acuerdo en mención es el siguiente:

“***1)*** *Tener por rendido el Informe* ***N° 1090-PLA-EV-2020*** *de la Dirección de Planificación, relacionado con “la actualización de la Matriz de Indicadores del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).* ***2)*** *Tomar nota de los elementos conclusivos de este informe, entre lo más importante se encuentra que:* ***a)*** *La carga de trabajo tanto del personal juzgador como técnico del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela-San Carlos se encuentra por debajo del promedio a nivel nacional, sin embargo, cuentan con la estructura mínima de personal para este tipo de oficina.* ***b)*** *La estructura actual de la agenda permite incluir nuevos señalamientos y reducir los plazos de espera para audiencia. Máxime que el porcentaje de efectividad de las audiencias señaladas es solo del 36%.* ***c)*** *Se requiere una estandarización de los tipos de apunte, estados y motivos de “no realizado” que se incluyen en la Agenda Cronos, ya que actualmente se encuentran hasta 19 distintos apuntes para un mismo tipo de señalamiento.* ***d)*** *Se requiere realizar una actualización en la matriz de indicadores de la oficina, incluyendo el desglose del indicador de cantidad de resoluciones dictadas.* ***e)*** *La cuota para la persona juzgadora no está definida en la matriz de indicadores, se debe contar con un registro de al menos 6 meses para su definición por parte de la Dirección de Planificación.* ***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe, por consiguiente:* ***a)*** *Reiterar al despacho estudiado la responsabilidad que tiene de mantener actualizada la información en los sistemas informáticos.* ***b)*** *El Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación realizará la depuración de los tipos de apunte que se incluyen en la agenda cronos y definirá cuáles serán los que se utilicen en materia Penal Juvenil, comunicando lo respectivo a los Juzgados.* ***c)*** *El Subproceso de Estadística revisará el proceso a nivel estadístico de recibo de los expedientes provenientes del Juzgado de Ejecución de Sentencia Penal Juvenil, una vez cumplida la pena.* ***d)*** *El Subproceso de Evaluación deberá acompañar al despacho en el proceso de implementación de la matriz de indicadores y parámetros, así como incluir los indicadores adicionales que considere pertinentes.* ***e)*** *El Subproceso de Evaluación deberá realizar un seguimiento seis meses después de la aprobación de este informe para la definición de la cuota de trabajo mensual de la persona juzgadora en el dictado de sentencias y resoluciones, así como para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este informe.* ***f)*** *La Subcomisión Penal Juvenil deberá avalar la propuesta de glosario incluida en este informe, para los resultados y motivos de “no realizado” en Agenda Cronos y hacerlos de conocimiento de los Juzgados competentes en la materia para su utilización a nivel nacional mediante circular. En lo que corresponde a los tipos de apunte se coordinara por parte del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.* ***g)*** *El Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela implementará las propuestas de mejora resumidas en el apartado 3.6 de este informe.* ***h)*** *El Despacho indicado iniciará con el uso de la matriz de indicadores de gestión, que se adjunta como anexo 4 del informe.* ***3)*** *Comuníquese el presente acuerdo a la Subcomisión Penal Juvenil, al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), a la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), a la Dirección de Tecnología de la Información y al Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.*”.

**2. Justificación**

La solicitud de seguimiento al bloque de recomendaciones del informe número 1090-PLA-EV-2020 aprobadas para ser implementadas en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), encuentra su justificación dentro del ítem “***3)***”, inciso “***e)***”, del acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI, transcrito en el apartado anterior.

**3. Aspectos Resolutivos**

El presente seguimiento desarrolla dos temas puntuales, a citar:

1) Grado de cumplimiento del bloque de acciones y mejoras aprobadas por el Consejo Superior para ser implementadas en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).

2) Movimiento general de trabajo registrado en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).

De seguido se desarrolla cada uno de ambos temas.

**3.1. Grado de cumplimiento del bloque de acciones y mejoras aprobadas por el Consejo Superior para ser implementadas en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).**

**3.1.1.** El Consejo Superior en la sesión número 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI, aprueba un bloque conformado por once acciones y otro por ocho mejoras, para ser implementados en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).

**3.1.2.** El grado de cumplimiento de cada una de las once acciones se detalla en la columna del extremo derecho de la Tabla # 1, así como el de las ocho mejoras las cuales se identifican con la serie de ítems del 8-1 al 8-8 dentro de la misma tabla.

**3.1.3.** La agrupación de las once acciones de acuerdo con su grado de cumplimiento es la siguiente: cinco (45,45%) cumplidas, cinco (45,45%) en proceso de cumplimiento, y la restante (9,10%) sin cumplir.

**3.1.4.** La agrupación de las ocho mejoras de acuerdo con su grado de cumplimiento es la siguiente: dos (25,0%) cumplidas, dos (25,0%) cumplidas de modo diferente al previsto, tres (37,5%) en proceso de cumplimiento, y la restante (12,5%%) sin cumplir.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tabla # 1**  **GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL BLOQUE DE ACCIONES Y MEJORAS APROBADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR EN LA SESIÓN NÚMERO 78-2020, ARTÍCULO LVI, PARA SER IMPLEMENTADAS EN EL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS)** | | | |
| **Ítem** | **Recomendación del Informe 1090-PLA-EV-2020 Aprobada.** | **Acuerdo Tomado por el Consejo Superior en la Sesión 78-2020, Artículo LVI, Respecto de la Recomendación.** | **Grado de Cumplimiento de la Acción o Solución**  **(Se indica la evidencia de respaldo obtenida)** |
| **A cargo del Consejo Superior:** | | | |
| 1 | “*5.1. Avalar las recomendaciones emitidas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, así como las propuestas de mejora.*”. | “***1)*** *Tener por rendido el Informe* ***N° 1090-PLA-EV-2020*** *de la Dirección de Planificación, relacionado con “la actualización de la Matriz de Indicadores del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) (…)* ***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe* *─el 1090-PLA-EV-2020─* …  […]  ***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***g)*** *El Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela implementará las propuestas de mejora resumidas en el apartado 3.6 de este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─.”.* | **Cumplida.**  El Consejo Superior aprueba tanto las recomendaciones como las propuestas de mejora incluidas en el informe 1090-PLA-EV-2020 del 22 de julio de 2020, denominado “*Actualización matriz de indicadores del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)*”, dentro del acuerdo tomado en la sesión # 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI.  Una copia del acuerdo antes mencionado se incluye en el anexo 1 ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. |
| 2 | “*5.2. Reiterar la responsabilidad de la oficina judicial de tener actualizada la información en los sistemas.*”. | “***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente:* ***a)*** *Reiterar al despacho estudiado la responsabilidad que tiene de mantener actualizada la información en los sistemas informáticos.*”. | **En proceso de cumplimiento.**   * Esta acción se encuentra relacionada con la mejora “*8-4*”, y ambas con la respuesta brindada a la “*Consulta # 8.1.2*” de la mejora “*8-1*” de esta tabla, únicamente en lo que se refiere al compromiso asumido por el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), de utilizar correctamente el catálogo de resultados de la Agenda Cronos, en los siguientes términos:   “*Con el paso del tiempo se ha cometido el error de utilizar también los estados “Sin efecto” y “Suspendida”. Mediante la realización del presente informe retomamos el tema y en lo sucesivo se garantiza la actualización con los criterios indicados.*”.  El Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta acción al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) mediante oficio # 2916-PLA-EV-TR-2023; específicamente, se formulan las siguientes consultas, a las cuales se le agregan las respuestas recibidas:  Consulta # 2.1: “*Describa los controles establecidos para garantizar la confiabilidad de los datos registrados en los sistemas informáticos, por el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).*”.  Respuesta recibida:  “*Contamos con los siguientes controles: Caja fuerte, evidencias, indicadores de gestión, PIN, SDJ, comisiones enviadas y recibidas, Justicia Restaurativa, formularios de seguridad, apelación y otros recursos, ejecución, pase a fallo, medidas cautelares, números de ausencia, números de rebeldía, números de sentencia, rebeldes, prescripciones y medidas alternas, entrados, resoluciones interlocutorias, solicitudes, testimonios de piezas, circulante activo de mayor antigüedad, vehículos decomisados y depósito de objetos. Dichos controles son actualizados diariamente por el Coordinador Judicial conforme el flujo diario de expedientes pasados a firmar, audiencias realizadas, expedientes ingresados y archivados, y alimentación de indicadores de gestión; mediante lo cual se verifica y garantiza el correcto registro de la información en cada uno de los expedientes y sistemas informáticos. Por parte de la Jueza Coordinadora se realizan revisiones mensuales aleatorias y por parte del Coordinador Judicial el último día del mes, se realiza una revisión de los controles indicados anteriormente a fin de minimizar el riesgo de información no registrada.”.*  Consulta # 2.2: “*Describa el mecanismo establecido para corregir o subsanar los datos registrados en los sistemas informáticos, por el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).*”  Respuesta recibida:  “*El mecanismo de este despacho es el seguimiento del flujo de expedientes mínimo por dos miembros del equipo de trabajo (técnico judicial(a) y coordinador judicial(a)), se trate de expedientes nuevos o de circulante en trámite. Todo expediente que tenga relación con alguno(s) de los controles descritos en el punto anterior ─en la respuesta a la consulta # 2.1 anterior─, son pasados por los(as) técnicos(as) a la persona coordinadora judicial en el momento que realizan la revisión de la tarea "notificándose", a fin que funcione como un segundo filtro de revisión, ya que lo normal es que la información se actualice en el momento que la información se ingresa en los controles por parte de la persona coordinadora judicial y/o mediante la alimentación diaria de la plantilla de indicadores de gestión. Como se indicó anteriormente, igualmente la jueza realiza revisiones mensuales aleatorias. En caso que se detecte algún error de registro de información, es corregido de inmediato por la persona que lo detecta en caso que le sea posible, y de no ser así, se informa de inmediato a la persona encargada para lo correspondiente; además se analiza la situación a fin de determinar qué provocó el fallo y las medidas que se deben tomar para que no ocurra nuevamente.*”.  La información suministrada por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) se incluye en el anexo 2, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento.  Adicionalmente, el Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta acción al Subproceso Estadística mediante oficio # 2925-PLA-EV-TR-2023; específicamente, se formulan las siguientes consultas, a las cuales se le agregan las respuestas recibidas:  Consulta # 2.3: “*Eventualmente, informe el tipo de inconsistencias identificadas en el 2023, así como su frecuencia de aparición, durante el proceso de validación de la calidad de los datos estadísticos extraídos de la base de datos del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*Para el Juzgado Penal Juvenil de San Carlos, las inconsistencias presentadas de enero a julio 2023 son las siguientes:*    *Se anexa infografía donde se explican los términos de cada inconsistencia evaluada, anexo 14 ─del oficio 3663-PLA-TR-ES-2023, renumerado a anexo 16 en este informe de seguimiento─.*”.  Consulta # 2.4: “*Eventualmente, informe las acciones tomadas por el Subproceso Estadística durante el 2023 para corregir las inconsistencias identificadas, durante el proceso de validación de la calidad de los datos estadísticos extraídos de la base de datos del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*El Subproceso de Estadística monitorea mensualmente los datos de las oficinas mediante las herramientas diseñadas en la plataforma sigma, tales como; informes de labores mensuales, informes de inconsistencias y seguimiento personalizado por el personal técnico del Subproceso de Estadística. Además, es importante señalar que el “Informe de inconsistencias materia penal y no penal” ubicado en la plataforma sigma, está diseñado para que el despacho lo utilice como herramienta de autogestión, de manera que, en el transcurso del mes, ellos mismos van generando y corrigiendo en tiempo las inconsistencias. Es importante aclarar que el despacho no puede visualizar las inconsistencias de los últimos tres días del mes, por cuanto está considerado dentro del comportamiento normal de las cargas del sistema institucional.*”.  El oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 del Subproceso Estadística se incluye en el anexo 14, y la “*infografía donde se explican los términos de cada inconsistencia evaluada*” en el anexo 16, ambos ubicados en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. |
| **A cargo de la Dirección de Planificación:** | | | |
| 3 | “*5.3. El Subproceso de Estadística debe realizar la depuración tipos de apunte y definir cuáles serán los que se utilicen en materia Penal Juvenil, así como comunicar lo respectivo a los Juzgados.*”. | “***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***b)*** *El Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación realizará la depuración de los tipos de apunte que se incluyen en la agenda cronos y definirá cuáles serán los que se utilicen en materia Penal Juvenil, comunicando lo respectivo a los Juzgados.*”. | **En proceso de cumplimiento**.   * Esta acción se encuentra relacionada con las acciones “*7-1*” y “*7-2*”, así como con la mejora “*8-5*” de esta tabla, todas las cuales están orientadas a definir y establecer la infraestructura estadística para la primera instancia de la materia penal juvenil.   El Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta acción al Subproceso Estadística mediante oficio # 2925-PLA-EV-TR-2023; específicamente, se formulan las siguientes consultas, a las cuales se le agregan las respuestas recibidas:  Consulta # 3.1: “*Informe sobre el cumplimiento de esta acción.*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*Se remite propuesta en oficio 840-PLA-ES-2023 donde se incorporan los ajustes solicitados en el oficio 010-SPJ-2020 suscrito por el Magistrado Alvaro Burgos Mata, Coordinador de la Subcomisión Penal Juvenil en fecha 27 de mayo del 2020, sobre la estandarización de los tipos de audiencia, estados y motivos de cancelación de los debates señalados en Agenda Cronos. Así mismo; se analizan y toman en consideración las observaciones del oficio 1951-DTI-2020 suscrito por la señora Fabiola Arancibia Hernández, Coordinadora Unidad de Implantaciones y Normalización de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, del 7 de octubre 2020 sobre la infraestructura propuesta, Se adjunta informe ─el 840-PLA-ES-2023─, anexo 13 ─del oficio 3663-PLA-TR-ES-2023, renumerado a anexo 15 en este informe de seguimiento─.*”.  Consulta # 3.2: “*Nombre los tipos de apunte definidos para la Agenda Cronos del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), y la de los demás juzgados penales juveniles del país; o bien, o bien, inserte la imagen de la lista despegable (combo box) a continuación:*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*Los tipos de apunte establecidos en la propuesta emitida mediante oficio 840-PLA-ES-2023 son los siguientes:*  *•Audiencia Temprana*  *•Reunión Restaurativa y Audiencia temprana*  *•Audiencia de verificación JJR*  *•Audiencia de seguimiento JJR*  *•Audiencia Salida Alternativa*  *•Debate/ Juicio*  *•Debate / Juicio continuación*  *•Debate/ Juicio con cesura JJR*  *•Audiencia Fundamentación de la Sanción*  *•Audiencia para ejecutar Sanción*  *•Audiencia Medidas Cautelares*  *•Audiencia Prórroga de Medidas Cautelares*  *•Audiencia Prórroga órdenes orientación y supervisión*  *•Audiencia Modificación de Medidas Cautelares*  *•Anticipo Jurisdiccional de Prueba*  *•Apertura evidencia*  *•Allanamiento*  *•Cambio de medida cautelar*  *•Fijación de sanción*  *•Indagatoria*  *•Prórroga detención provisional*  *•Reconocimiento Físico*  *•Reconocimiento Fotográfico*  *•Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales*  *•Vista*”.  Consulta # 3.3: “*Incluya una copia del comunicado emitido por el Subproceso Estadística al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), y a los demás juzgados penales juveniles del país, sobre los tipos de apunte definidos en la Agenda Cronos para la materia penal juvenil, en la respuesta a la presente petición de información:*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*aprobación pendiente por parte del Consejo Superior de la propuesta remitida en el oficio 840-PLA-ES-2023, para posteriormente comunicar a los juzgados penales juveniles del país.*”.  El oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 del Subproceso Estadística se incluye en el anexo 14, y el informe 840-PLA-ES-2023 en el anexo 15, ambos ubicados en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. |
| 4 | “*5.4. El Subproceso de Estadística debe revisar el proceso a nivel estadístico de recibo de los expedientes provenientes del Juzgado de Ejecución de Sentencia Penal Juvenil, una vez cumplida la pena.*”. | “***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***c)*** *El Subproceso de Estadística revisará el proceso a nivel estadístico de recibo de los expedientes provenientes del Juzgado de Ejecución de Sentencia Penal Juvenil, una vez cumplida la pena.*”. | **Cumplida**.  El Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta acción al Subproceso Estadística mediante oficio # 2925-PLA-EV-TR-2023; específicamente, se formulan las siguientes consultas, a las cuales se le agregan las respuestas recibidas:  Consulta # 4.1: “*Informe sobre el cumplimiento de esta acción.*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*el flujo a seguir por parte de los juzgados penales juveniles cuando reciben el expediente del juzgado de sanciones penales juveniles es: reentrar el expediente (proceso que se ejecuta automáticamente cuando se recibe la itineración del expediente principal) y lo terminan por el motivo establecido “sanción cumplida”, para finalmente “archivar el expediente”.*”.  Consulta # 4.2: “*Eventualmente, informe sobre el procedimiento estadístico establecido para contabilizar los asuntos recibidos en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), y en los demás juzgados penales juveniles del país, procedentes del Juzgado Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (código de oficina 915) con la pena cumplida.*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*“Sanción cumplida” está habilitada en el sistema institucional desde el 17 de julio del 2008, para todos los juzgados penales juveniles a nivel nacional.”*”.  Consulta # 4.3: “*Eventualmente, incluya una copia del comunicado emitido el Subproceso Estadística al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), y a los demás juzgados penales juveniles del país, sobre el procedimiento estadístico establecido para contabilizar los asuntos recibidos del Juzgado Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (código de oficina 915) con la pena cumplida:*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*no se cuenta con el comunicado emitido en su momento para la utilización de la variable, sin embargo; se tiene registro de las cantidades reportadas por las oficinas, en este caso el Juzgado Penal Juvenil de San Carlos registra:*   |  |  | | --- | --- | | *Año* | *Cant* | | *2017* | *1* | | *2018* | *6* | | *2019* | *4* | | *2020* | *11* | | *2021* | *3* | | *2022* | *4* |   ”.  El oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 del Subproceso Estadística se incluye en el anexo 14, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. |
| 5 | “*5.5. El Subproceso de Evaluación debe acompañar al despacho en el proceso de implementación de la matriz de indicadores y parámetros, así como incluir los indicadores adicionales que considere pertinentes.*”. | “***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***d)*** *El Subproceso de Evaluación deberá acompañar al despacho en el proceso de implementación de la matriz de indicadores y parámetros, así como incluir los indicadores adicionales que considere pertinentes. “.* | **En proceso de cumplimiento.**   * Esta acción se encuentra relacionada con las acciones “*6-1*” y “*9*”, así como con las mejoras “*8-6*” y “*8-7*” de esta tabla, las cuales en su conjunto están dirigidas a brindar asesoría técnica en el establecimiento de la matriz de indicadores de gestión, parametrizarla, agregarle nuevas variables de forma justificada, y fijar cuotas de trabajo. * **La Matriz de indicadores de gestión y los parámetros, aprobados por el Consejo Superior en la sesión # 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI, para el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), se encuentran implementados y en funcionamiento desde julio de 2020, de conformidad con la información brindada por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), la cual consta bajo la columna denominada “*Grado de Cumplimiento por Acción*” de la acción identificada con el ítem “*9*” de esta tabla.**   La Matriz de indicadores de gestión del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), también es objeto de seguimiento por parte de la Representación del “*Modelo de seguimiento y sostenibilidad de los proyectos en las oficinas y despachos judiciales*” del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).  La Matriz de indicadores de gestión del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) original, es decir, la aprobada por el Consejo Superior en la sesión # 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI, en funcionamiento, contiene desde su creación y aprobación seis indicadores pendientes de parametrización, siendo esta la primera de las dos razones por las cuales esta acción se encuentra en proceso de cumplimiento; son los siguientes:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | #  Indicador | Descripción  del Indicador | Métrica | Periodi-  Cidad | | 6 | Plazo de espera para dictado de sentencia (días) | (Fecha actual – fecha de pase a fallo más antigua) | Mensual | | 11 | Cantidad de audiencias pendientes de realización | Audiencias señaladas pendientes de realización | Mensual | | 14 | Cantidad de acusaciones nuevas pendientes de dar trámite | Cantidad de asuntos nuevos pendientes de dar trámite | Mensual | | 15 | Cantidad de Escritos pendientes de resolver | Cantidad TOTAL de escritos pendientes de resolver (consulta tramitándose + consulta sin asignar) | Mensual | | Cantidad de escritos pendientes de resolver en estado de Trámite | | 16 | Cantidad de expedientes pendientes de fallo | Expedientes pendientes de fallo | Mensual | | 21 | Cantidad de sentencias dictadas por persona juzgadora | Cantidad TOTAL de sentencias dictadas | Mensual |   La segunda razón por la cual esta acción se encuentra en proceso de cumplimiento, tiene relación con la temática de incluir indicadores adicionales a la Matriz de indicadores de gestión en mención. En ese sentido, el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) plantea a la Dirección de Planificación la siguiente propuesta de modificación de su Matriz de indicadores de gestión en funcionamiento, mediante correo electrónico recibido el 09 de enero de 2023:  “*Incorporación en la plantilla de indicadores de gestión lo referente a las reuniones restaurativas, similar a la información que se registra de las audiencias tempranas. Se propone incorporar: “Cantidad de Reuniones Restaurativas señaladas”, “Cantidad de Reuniones Restaurativas realizadas”, “Cantidad de Reuniones Restaurativas exitosas”.*”.  Esta propuesta se encuentra registrada en el Sistema Integrado de Correspondencia Electrónica (SICE) con el número 41-2023, y está asignada al Subproceso Modernización, Área Penal.  El correo electrónico remitido por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) se incluye en el anexo 3, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento.  Por otra parte y en relación con lo antes expuesto, el Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta acción al Subproceso Modernización, Área Penal, mediante oficio # 2927-PLA-EV-TR-2023, ya que a pesar de que la recomendación va dirigida al Subproceso de Evaluación estas funciones son competencia del Subproceso de Modernización Institucional, Área Penal, por distribución interna en la Dirección, por ser el líder administrativo en la temática de establecimiento, revisión y actualización de las variables y los parámetros de las matrices de indicadores de gestión para la materia penal juvenil, así como por ser el ente designado a lo interno de la Dirección de Planificación para ejecutar esta acción; específicamente, se formulan las siguientes consultas:  Consulta # 5.1.: “***A)*** *Describa el alcance del trabajo asignado al Subproceso Modernización Penal dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI.*”.  Consulta # 5.2.: “***B)*** *Indique el grado de cumplimiento de la siguiente acción incluida dentro de acuerdo antes mencionado ─el tomado por el Consejo Superior en la sesión 78-2020, artículo LVI─, reasignada a lo interna de la Dirección de Planificación, al Subproceso Modernización Penal:*  *"****3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─ el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: . . .* ***d)*** *El Subproceso de Evaluación deberá acompañar al despacho en el proceso de implementación de la matriz de indicadores y parámetros, así como incluir los indicadores adicionales que considere pertinentes.*".  Consulta # 5.3.: “***C)*** *Mencione las labores asignadas y completadas hasta la fecha por el Subproceso Modernización Penal, dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI:*”.  Consulta # 5.4.: “***D)*** *Mencione las labores asignadas y en proceso de ser completadas por el Subproceso Modernización Penal, dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI:*”.  Consulta # 5.5.: “***E)*** *Mencione las labores asignadas y sin iniciar a la fecha al Subproceso Modernización Penal, dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI:*”.  El Subproceso Modernización, Área Penal, en respuesta única a la solicitud de insumos # 2927-PLA-EV-TR-2023, informa:  “*Con respecto al tema de penal juvenil tal como conversamos en Consejo Consultivo es importante indicar lo siguiente:*  *a. El Consejo Superior mediante la sesión 71-17 del 1 de agosto de 2017, artículo CXI aprobó el inicio del proyecto de la mejora integral del proceso penal, el cual tiene como alcance únicamente los temas de penal adultos.*  *b. En función de dicho acuerdo la Dirección de Planificación ha realizado los abordajes de solamente los Juzgados Penales, Tribunales de Juicio, Tribunales de Apelación, Ejecución de la Pena y Flagrancia de penal adultos.*  *c. Adicionalmente la Dirección de Planificación mediante la circular 57-2020 durante la pandemia covid 19 se le asignó la responsabilidad de dar seguimiento al funcionamiento de la materia penal adultos desde el ámbito jurisdiccional. Posteriormente con la circular 86-2020 se amplió el seguimiento a los Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penal Juvenil y Tribunal de Apelación Penal Juvenil.*  *d. Como parte del seguimiento que se le estaba dando a la materia, la Dirección de Planificación tuvo que definir catálogos de servicios y el parámetro de producción de los juzgados especializados penal juvenil (informe 875-PLA-2020), por lo cual se tuvo una reunión con representantes de la Subcomisión Penal Juvenil y personas juzgadoras (27 de octubre de 2020) en donde se indicó que la definición del parámetro de producción y modelo de penal juvenil quedaría para un momento posterior, debido a que la Dirección de Planificación no cuenta con la capacidad para poder iniciar este proyecto y que el personal juzgador tampoco le parecía el parámetro que se había establecido para Cartago, por lo cual consideraban que lo ideal era realizar abordajes de todos los despachos.*  *e. En atención al oficio 1954-2021, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión 15-2021 celebrada el 23 de febrero de 2021, articulo XL, se acordó entre otros aspectos lo siguiente: “****…. 3) Aprobar las recomendaciones dadas en este informe por consiguiente se debe: a) Autorizar que el seguimiento de la materia Penal Juvenil a partir de la comunicación de este acuerdo, sea desarrollado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional,*** *ya que corresponde a una función propia de su naturaleza, con la intención de que la Dirección de Planificación retome su labor sustantiva de atención del Proyecto de rediseño Penal en materia de adultos, tal y como había sido aprobado por este Consejo La Dirección de Planificación remitiría a dicho Centro todo el insumo y trabajo desarrollado para la continuidad de la labor desarrollada hasta la fecha.”*  *f. Durante el 2022, la Dirección de Planificación contó con un permiso con goce de salario de Profesional 2 para ejecutar proyectos de la materia penal, la prioridad que se definió fue la gestión del proyecto de crimen organizado.*  *g. A inicios de este año la Dirección de Planificación planteó al Comité del Proyecto de la Mejora Integral del Proceso Penal la posibilidad de que se desarrollará con un permiso con goce de salario el modelo de penal juvenil, sin embargo se priorizó el seguimiento de la jurisdicción de crimen organizado (enero a julio) y posteriormente el proyecto de disminución de la mora judicial en materia penal.*  *Por lo tanto a partir de la descripción de las acciones anteriores en este momentos por temas de capacidad operativa y priorización institucional, el alcance del proyecto que se ejecuta en el Subproceso de Modernización Institucional Penal es únicamente la jurisdicción de penal adultos, en algún momento histórico se le dio un seguimiento a la materia por la atención de la pandemia covid 19 pero esa tarea se pasó al Centro Apoyo, se han realizado intentos por retomar la definición del modelo de tramitación sin embargo se han dado otras prioridades en la materia penal según las reuniones mensuales del Comité del Proyecto de la Mejora Integral del Proceso Penal, presido por la Presidenta de la Sala Tercera. Según el cronograma del proyecto de penal adultos, este concluye en abril 2026, por lo tanto si no existiera ningún cambio en la orientación de los proyectos que priorice la Sala Tercera, se estaría diseñando el modelo de tramitación en esa fecha.”.*  La respuesta brindada por el Subproceso Modernización, Área Penal, se incluye en el anexo 13, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. |
| 6-1 | “*5.6. El Subproceso de Evaluación debe realizar un seguimiento seis meses después de la aprobación de este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─ para la definición de la cuota de trabajo mensual de la persona juzgadora en el dictado de sentencias y resoluciones, así como para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─.”.* | “***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***e)*** *El Subproceso de Evaluación deberá realizar un seguimiento seis meses después de la aprobación de este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─ para la definición de la cuota de trabajo mensual de la persona juzgadora en el dictado de sentencias y resoluciones, así como para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─.“* (el subrayado es suplido). | **Sin cumplir.**   * Esta acción se encuentra relacionada con las acciones “*5*” y “*9*”, así como con las mejoras “*8-6*” y “*8-7*” de esta tabla, las cuales en su conjunto están dirigidas a brindar asesoría técnica en el establecimiento de la matriz de indicadores de gestión, parametrizarla, agregarle nuevas variables de forma justificada, y fijar cuotas de trabajo.   El Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de la parte subrayada de esta acción al Subproceso Modernización, Área Penal, mediante oficio # 2927-PLA-EV-TR-2023, ya que a pesar de que la recomendación va dirigida al Subproceso de Evaluación estas funciones son competencia del Subproceso de Modernización Institucional, Área Penal, por distribución interna en la Dirección, por ser el líder administrativo en la temática de establecimiento, revisión y actualización de las cuotas de trabajo al personal jurisdiccional de los despachos penales y penales juveniles, así como por ser el ente designado a lo interno de la Dirección de Planificación para ejecutar la parte subrayada de esta acción; específicamente, se formulan las siguientes consultas:  Consulta # 6.1.1.: “***A)*** *Describa el alcance del trabajo asignado al Subproceso Modernización Penal dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI.*”.  Consulta # 6.1.2.: “***C)*** *Mencione las labores asignadas y completadas hasta la fecha por el Subproceso Modernización Penal, dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI:*”.  Consulta # 6.1.3.: “***D)*** *Mencione las labores asignadas y en proceso de ser completadas por el Subproceso Modernización Penal, dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI:*”.  Consulta # 6.1.4.: “***E)*** *Mencione las labores asignadas y sin iniciar a la fecha al Subproceso Modernización Penal, dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI:*”.  El Subproceso Modernización, Área Penal, en respuesta única a la solicitud de insumos # 2927-PLA-EV-TR-2023, informa:  “*Con respecto al tema de penal juvenil tal como conversamos en Consejo Consultivo es importante indicar lo siguiente:*  *a. El Consejo Superior mediante la sesión 71-17 del 1 de agosto de 2017, artículo CXI aprobó el inicio del proyecto de la mejora integral del proceso penal, el cual tiene como alcance únicamente los temas de penal adultos.*  *b. En función de dicho acuerdo la Dirección de Planificación ha realizado los abordajes de solamente los Juzgados Penales, Tribunales de Juicio, Tribunales de Apelación, Ejecución de la Pena y Flagrancia de penal adultos.*  *c. Adicionalmente la Dirección de Planificación mediante la circular 57-2020 durante la pandemia covid 19 se le asignó la responsabilidad de dar seguimiento al funcionamiento de la materia penal adultos desde el ámbito jurisdiccional. Posteriormente con la circular 86-2020 se amplió el seguimiento a los Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penal Juvenil y Tribunal de Apelación Penal Juvenil.*  *d. Como parte del seguimiento que se le estaba dando a la materia, la Dirección de Planificación tuvo que definir catálogos de servicios y el parámetro de producción de los juzgados especializados penal juvenil (informe 875-PLA-2020), por lo cual se tuvo una reunión con representantes de la Subcomisión Penal Juvenil y personas juzgadoras (27 de octubre de 2020) en donde se indicó que la definición del parámetro de producción y modelo de penal juvenil quedaría para un momento posterior, debido a que la Dirección de Planificación no cuenta con la capacidad para poder iniciar este proyecto y que el personal juzgador tampoco le parecía el parámetro que se había establecido para Cartago, por lo cual consideraban que lo ideal era realizar abordajes de todos los despachos.*  *e. En atención al oficio 1954-2021, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión 15-2021 celebrada el 23 de febrero de 2021, articulo XL, se acordó entre otros aspectos lo siguiente: “****…. 3) Aprobar las recomendaciones dadas en este informe por consiguiente se debe: a) Autorizar que el seguimiento de la materia Penal Juvenil a partir de la comunicación de este acuerdo, sea desarrollado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional,*** *ya que corresponde a una función propia de su naturaleza, con la intención de que la Dirección de Planificación retome su labor sustantiva de atención del Proyecto de rediseño Penal en materia de adultos, tal y como había sido aprobado por este Consejo La Dirección de Planificación remitiría a dicho Centro todo el insumo y trabajo desarrollado para la continuidad de la labor desarrollada hasta la fecha.”*  *f. Durante el 2022, la Dirección de Planificación contó con un permiso con goce de salario de Profesional 2 para ejecutar proyectos de la materia penal, la prioridad que se definió fue la gestión del proyecto de crimen organizado.*  *g. A inicios de este año la Dirección de Planificación planteó al Comité del Proyecto de la Mejora Integral del Proceso Penal la posibilidad de que se desarrollará con un permiso con goce de salario el modelo de penal juvenil, sin embargo se priorizó el seguimiento de la jurisdicción de crimen organizado (enero a julio) y posteriormente el proyecto de disminución de la mora judicial en materia penal.*  *Por lo tanto a partir de la descripción de las acciones anteriores en este momentos por temas de capacidad operativa y priorización institucional, el alcance del proyecto que se ejecuta en el Subproceso de Modernización Institucional Penal es únicamente la jurisdicción de penal adultos, en algún momento histórico se le dio un seguimiento a la materia por la atención de la pandemia covid 19 pero esa tarea se pasó al Centro Apoyo, se han realizado intentos por retomar la definición del modelo de tramitación sin embargo se han dado otras prioridades en la materia penal según las reuniones mensuales del Comité del Proyecto de la Mejora Integral del Proceso Penal, presido por la Presidenta de la Sala Tercera. Según el cronograma del proyecto de penal adultos, este concluye en abril 2026, por lo tanto si no existiera ningún cambio en la orientación de los proyectos que priorice la Sala Tercera, se estaría diseñando el modelo de tramitación en esa fecha.”.*  La respuesta brindada por el Subproceso Modernización, Área Penal, se incluye en el anexo 13, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. |
| 6-2 | “*5.6. El Subproceso de Evaluación debe realizar un seguimiento seis meses después de la aprobación de este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─ para la definición de la cuota de trabajo mensual de la persona juzgadora en el dictado de sentencias y resoluciones, así como para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─.”.* | “***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***e)*** *El Subproceso de Evaluación deberá realizar un seguimiento seis meses después de la aprobación de este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─ para la definición de la cuota de trabajo mensual de la persona juzgadora en el dictado de sentencias y resoluciones, así como para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─.“.* | **Cumplida.**  La remisión del presente informe de seguimiento definitivo a la Secretaría General de la Corte para conocimiento del Consejo Superior da por cumplida la acción en análisis en lo que a la parte subrayada se refiere. |
| **A cargo de la Subcomisión Penal Juvenil:** | | | |
| 7-1 | “*5.6. Avalar la propuesta incluida en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─ de glosario- para los resultados y motivos de “no realizado” en Agenda Cronos y hacerlos de conocimiento de los Juzgados competentes en la materia para su utilización a nivel nacional mediante circular. En lo que corresponde a los tipos de apunte se coordinara por parte del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.*”. | “***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***f)*** *La Subcomisión Penal Juvenil deberá avalar la propuesta de glosario incluida en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, para los resultados y motivos de “no realizado” en Agenda Cronos y hacerlos de conocimiento de los Juzgados competentes en la materia para su utilización a nivel nacional mediante circular. En lo que corresponde a los tipos de apunte se coordinara por parte del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.”* (el subrayado es suplido). | **En proceso de cumplimiento.**   * Esta acción se encuentra relacionada con las acciones “*3*” y “*7-2*”, así como con la mejora “*8-5*” de esta tabla, todas las cuales están orientadas a definir y establecer la infraestructura estadística para la primera instancia de la materia penal juvenil. * Los resultados de la búsqueda de avances en los sistemas informáticos institucionales, sobre el cumplimiento de la parte subrayada de esta acción se mencionan a continuación:   El Subproceso Estadística solicita criterio técnico a la Subcomisión Penal Juvenil para normalizar los catálogos utilizados por la Agenda Cronos de la materia penal juvenil, mediante oficio # 669-PLA-ES-2020 del 07 de mayo de 2020.  La Subcomisión Penal Juvenil atiende la solicitud # 669-PLA-EST-2020 mediante oficio # 010-SPJ-2020 del 27 de mayo de 2020, registrado con la referencia # 881-2020 en el Sistema Integrado de Correspondencia Electrónica (SICE).  De seguido, el Subproceso Estadística somete a la valoración de la Subcomisión Penal Juvenil la fórmula estadística F-053 actualizada, para continuar recolectando los datos estadísticos de los juzgados penales juveniles, mediante informe preliminar # 1078-PLA-ES-2020 del 21 de setiembre de 2020.  Luego, la Subcomisión Penal Juvenil, mediante oficio # 024-SPJ-2020 del 20 de octubre de 2020, plantea dudas al Consejo Superior de previo a proceder con la atención de la parte subrayada de esta acción, las cuales son conocidas en la sesión # 104-2020, celebrada el 29 de octubre de 2020, artículo XXIX.  Finalmente, el Subproceso Estadística envía en consulta el informe # 840-PLA-ES-2023 del 17 agosto de 2023 a la Subcomisión Penal Juvenil, con “*la propuesta de la fórmula estadística para los Juzgados Penales Juveniles, con el fin de que la Comisión a su cargo, evalúe las variables que la conforma, de modo que se establezcan los parámetros de medición correctos y posteriormente la aplicación en los sistemas institucionales.*”.  El oficio # 669-PLA-ES-2020 se incluye en el anexo 4; el oficio # 010-SPJ-2020 en el anexo 5; el informe preliminar # 1478-PLA-ES-2020 en el anexo 6; el oficio # 024-SPJ-2020, así como el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión # 104-2020, artículo XXIX, en el anexo 6; y el oficio # 840-PLA-ES-2023 en el anexo 15; todos ubicados en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. |
| 7-2 | “*5.6. Avalar la propuesta incluida en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─ de glosario- para los resultados y motivos de “no realizado” en Agenda Cronos y hacerlos deonocímiento de los Juzgados competentes en la materia para su utilización a nivel nacional mediante circular. En lo que corresponde a los tipos de apunte se coordinara por parte del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.*”. | “***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***f)*** *La Subcomisión Penal Juvenil deberá avalar la propuesta de glosario incluida en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, para los resultados y motivos de “no realizado” en Agenda Cronos y hacerlos de conocimiento de los Juzgados competentes en la materia para su utilización a nivel nacional mediante circular. En lo que corresponde a los tipos de apunte se coordinara por parte del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.”* (el subrayado es suplido). | **En proceso de cumplimiento**.   * Esta acción se encuentra relacionada con las acciones “*3*” y “*7-1*”, así como con la mejora “*8-5*”, todas las cuales están orientadas a definir y establecer la infraestructura estadística para la primera instancia de la materia penal juvenil.   El Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de parte subrayada de esta acción al Subproceso Estadística mediante oficio # 2925-PLA-EV-TR-2023; específicamente, se formulan las siguientes consultas, a las cuales se le agregan las respuestas recibidas:  Consulta # 7.2.1: “*Informe sobre el cumplimiento de la parte subrayada de esta acción.*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*Se remite propuesta en oficio 840-PLA-ES-2023 donde se incorporan los ajustes solicitados en el oficio 010-SPJ-2020 suscrito por el Magistrado Alvaro Burgos Mata, Coordinador de la Subcomisión Penal Juvenil en fecha 27 de mayo del 2020, sobre la estandarización de los tipos de audiencia, estados y motivos de cancelación de los debates señalados en Agenda Cronos. Así mismo; se analizan y toman en consideración las observaciones del oficio 1951-DTI-2020 suscrito por la señora Fabiola Arancibia Hernández, Coordinadora Unidad de Implantaciones y Normalización de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, del 7 de octubre 2020 sobre la infraestructura propuesta, Se adjunta informe ─el 840-PLA-ES-2023─, anexo 13 ─del oficio 3663-PLA-TR-ES-2023, renumerado a anexo 15 en este informe de seguimiento─.*”.  Consulta # 7.2.2: “*Eventualmente, indique el número de la sesión, la fecha de celebración de la sesión y el artículo de cada uno de los acuerdos tomados por la Subcomisión Penal Juvenil, en los que emite criterio técnico respecto de los tipos de apunte definidos por el Subproceso Estadística, para la Agenda Cronos del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) y la de los demás juzgados penales juveniles del país*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*aprobación pendiente por parte del Consejo Superior de la propuesta remitida en el oficio 840-PLA-ES-2023, para posteriormente comunicar a los juzgados penales juveniles del país.*”.  Consulta # 7.2.3: “*Eventualmente, indique la fecha a partir de la cual empiezan a regir los tipos de apuntes definidos por el Subproceso Estadística para la Agenda Cronos de los juzgados penales juveniles del país:*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*aprobación pendiente por parte del Consejo Superior de la propuesta remitida en el oficio 840-PLA-ES-2023, para posteriormente comunicar a los juzgados penales juveniles del país*”.  El oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 del Subproceso Estadística se incluye en el anexo 14, y el informe 840-PLA-ES-2023 en el anexo 15, ambos ubicados en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. |
| **A cargo del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos):** | | | |
|  | “*5.7. Implementar las propuestas de mejora resumidas en el apartado 3.6 de este documento ─el 1090-PLA-EV-2020─.*”. | “***1)*** *Tener por rendido el Informe* ***N° 1090-PLA-EV-2020*** *de la Dirección de Planificación, relacionado con “la actualización de la Matriz de Indicadores del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) (…)* ***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe* *─el 1090-PLA-EV-2020─*…  […]  ***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***g)*** *El Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela implementará las propuestas de mejora resumidas en el apartado 3.6 de este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─.”.* | Los resultados del seguimiento realizado a cada una de las ocho mejoras aprobadas se detallan a continuación. |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **BLOQUE DE *MEJORAS* APROBADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR EN LA SESIÓN NÚMERO 78-2020, ARTÍCULO LVI, PARA SER IMPLEMENTADAS EN EL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS)** | | | | | | **Propuesta** | **Oportunidad de mejora** | **Descripción** | **Resultados esperados** | **Grado Cumplimiento por Propuesta Mejora**  **(Se indica la evidencia de respaldo obtenida)** | | 8-1:  Incremen tar cantidad de audiencias programa-das. | Disminuir los plazos en agenda. | La propuesta consiste en señalar en promedio 5 asuntos por día[[1]](#footnote-1) (1-2 juicios en la primera audiencia y en la tarde 3 audiencias tempranas o de verificación).  Si se reservan días para audiencias de verificación o tempranas se deben señalar de 6-8 asuntos diarios. | Incrementar la cantidad de asuntos señalados por mes, considerando que el porcentaje de efectividad de estas es de 36%. Y mantener la agenda a un plazo máximo de 2-3 meses.  Responsable: Despacho  Plazo de implementa-ción: inmediato. | **Cumplida, de modo diferente al previsto.**   * La respuesta brindada a la “*Consulta # 8.1.2*” de esta mejora se encuentra relacionada con la acción “*2*” y la mejora “*8-4*”, únicamente en lo que se refiere al compromiso asumido por el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), de utilizar correctamente el catálogo de resultados de la Agenda Cronos, en los siguientes términos:   “*Con el paso del tiempo se ha cometido el error de utilizar también los estados “Sin efecto” y “Suspendida”. Mediante la realización del presente informe retomamos el tema y en lo sucesivo se garantiza la actualización con los criterios indicados.*”.  El Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta mejora al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) mediante oficio # 2916-PLA-EV-TR-2023; específicamente, se formulan las siguientes consultas, a las cuales se les agregan las respuestas recibidas:  Consulta # 8.1.1: “*Informe sobre el cumplimiento de los “Resultados esperados” de esta “Propuesta”*”.  Respuesta recibida:  “*La aplicación fue de forma inmediata siempre que la complejidad del debate, cantidad de testigos y/o prueba documental, así como domicilio de las partes lo permitieran. Siempre ha sido criterio de este despacho que se debe tomar en consideración la extensión del territorio de San Carlos, Los Chiles y Río Cuarto, ya que hay comunidades de donde las partes tardan varias horas en llegar a este despacho, lo que provoca que en ocasiones se deban señalar los debates a partir de las 09:00 hrs y esto imposibilita que se puedan señalar otras diligencias durante el día. Además de lo anterior es importante que se considere las consecuencias de la pandemia a partir de inicios del año 2020, lo cual mermó en gran medida la cantidad de señalamientos diarios. A partir de que se flexibilizaron las restricciones por la pandemia continuamos señalando según la propuesta de mejora, en ocasiones dos debates en un día, o un debate y de dos a tres audiencias. Desde enero del presente año tenemos una estructura de un debate al día a fin de tener flexibilidad para señalar audiencias urgentes en caso de ser necesario; y tenemos días reservados a lo largo del año para audiencias tempranas y/o verificaciones (6 al día), reuniones restaurativas y/o audiencias (4 al día), trabajo en comunidad (red de apoyo y charlas en centros educativos). Actualmente nuestra agenda está a* ***TRES MESES Y VEINTIOCHO DÍAS. De hoy 17/07/2023 al 15/11/2023*** *(fecha del último señalamiento programado en agenda) tenemos* ***15 DÍAS RESERVADOS*** *para las diligencias mencionadas anteriormente, lo que se traduce en casi un mes calendario, por lo que de no tener reservados dichos días* ***sí tendríamos nuestra agenda a tres meses****, con el inconveniente de la necesidad de constantes cambios de señalamientos para ir agendando las diligencias que van surgiendo.* ***Es importante indicar que tenemos entre varias medidas para maximizar la efectividad de los señalamientos y aprovechamiento de la agenda, tres que deseamos destacar: 1)*** *Recordatorios telefónicos. Dejamos una constancia en el expediente con el resultado del recordatorio (si contestaron o no la llamada); en caso de contener un resultado negativo, dicha constancia la ponemos en conocimiento de las partes a fin que coadyuven con el recordatorio a las personas citadas. 2) Envío de citas únicamente a imputados dos meses antes de la fecha de los señalamientos. Nos permite identificar con tiempo expedientes donde los imputados no son localizables, evitando el envío de citas a testigos para señalamientos que al final no se podrán realizar; y nos permite también tener tiempo para aprovechar los días liberados con otras diligencias. 3) Los días que anteriormente mencionamos que están reservados, no se pierden en caso que no surjan audiencias tempranas a reuniones restaurativas, ya que 15 días antes si aún no hay nada señalado, adelantamos señalamientos de otros expedientes.*”.  Consulta # 8.1.2: “*Complete el ─siguiente─ Cuadro …*   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | *Cuadro*  *CANTIDAD DE EXPENDIENTES JUDICIALES SEÑALADOS EN LA AGENDA CRONOS DEL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS) POR MES Y RESULTADO OBTENIDO PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2023* | | | | | | | *Mes – Año* | *Señalados* | *Resultado* | | | | | *Realizados* | *No Realizados* | *Continuación* | *Pendiente* | | *Enero-2023* |  |  |  |  |  | | *Febrero-2023* |  |  |  |  |  | | *Marzo-2023* |  |  |  |  |  | | *Abril-2023* |  |  |  |  |  | | *Mayo-2023* |  |  |  |  |  | | *Junio-2023* |  |  |  |  |  |   “.  Respuesta recibida:  “   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | *Cuadro*  *CANTIDAD DE EXPENDIENTES JUDICIALES SEÑALADOS EN LA AGENDA CRONOS DEL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS) POR MES Y RESULTADO OBTENIDO PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2023* | | | | | | | *Mes – Año* | *Señalados* | *Resultado* | | | | | *Realizados* | *No Realizados* | *Continuación* | *Pendiente* | | *Enero-2023* | *34* | *11* | *3* | *0* | *0* | | *Febrero-2023* | *49* | *21* | *13* | *0* | *0* | | *Marzo-2023* | *43* | *20* | *11* | *0* | *0* | | *Abril-2023* | *26* | *11* | *8* | *0* | *0* | | *Mayo-2023* | *38* | *15* | *8* | *0* | *0* | | *Junio-2023* | *42* | *20* | *14* | *0* | *0* |   *Se deben agregar dos resultados más:*  *Suspendido: En orden de enero a junio: 18, 11, 6, 6, 8, 5.*  *Sin efecto: En orden de enero a junio: 2, 4, 6, 1, 7, 3.*  *Con el paso del tiempo se ha cometido el error de utilizar también los estados “Sin efecto” y “Suspendida”. Mediante la realización del presente informe retomamos el tema y en lo sucesivo se garantiza la actualización con los criterios indicados.*”.  Consulta # 8.1.3: “*Complete el ─siguiente─ Cuadro …*   |  |  | | --- | --- | | Cuadro  CANTIDAD DE EXPEDIENTES JUDICIALES CON SEÑALAMIENTO (APUNTE) EN LA AGENDA CRONOS DEL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS) POR MES A PARTIR DE JULIO DE 2023 | | | Mes – Año | Señalamientos | | Julio-2023 |  | | Agosto-2023 |  | | Setiembre-2023 |  | | Octubre-2023 |  | | Noviembre-2023 |  | | Diciembre-2023 |  | | [agregue meses posteriores en caso de ser necesario] |  |   “.  Respuesta recibida:  “   |  |  | | --- | --- | | *Cuadro*  *CANTIDAD DE EXPEDIENTES JUDICIALES CON SEÑALAMIENTO (APUNTE) EN LA AGENDA CRONOS DEL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS) POR MES A PARTIR DE JULIO DE 2023* | | | *Mes – Año* | *Señalamientos* | | *Julio-2023* | *37* | | *Agosto-2023* | *21* | | *Setiembre-2023* | *16* | | *Octubre-2023* | *13* | | *Noviembre-2023* | *6* | | *Diciembre-2023* | *0* | | *[agregue meses posteriores en caso de ser necesario]* |  |   “.  Consulta # 8.1.4: “*Indique la cantidad de expedientes judiciales para señalamiento pendientes de registrar (apuntar) en la Agenda Cronos:*”.  Respuesta recibida: “*No hay señalamientos pendientes de registrar en Agenda Cronos.*”.   * La táctica seguida por el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), para apuntar los señalamientos en la Agenda Cronos desde inicios de enero y hasta el 17 de julio de 2023, aunque no se trata de la prevista, para efectos prácticos, le permite incluir el grueso de los nuevos señalamientos dentro del plazo establecido de los tres meses.   El personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) justifica la aplicación de una táctica diferente a la prevista, para programar los señalamientos de los procesos penales juveniles originados dentro de su competencia territorial, tras considerar la complejidad del debate, cantidad de testigos y/o prueba documental, así como el domicilio de las partes intervinientes.  La cantidad de apuntes registrados en la Agenda Cronos del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) entre enero y julio de 2023 se presenta en el cuadro # 8.1.1. siguiente:   |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Cuadro # 8.1.1**  **APUNTES REGISTRADOS EN LA AGENDA CRONOS DEL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS) POR MES ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 17 DE JULIO DE 2023** | | | | | | | | | **Mes / Año** | **Cantidad de Apuntes en la Agenda Cronos** | | | | | | | | **Total** | **Celebrados** | | **Para Juicio**  **o Conti-**  **nuación** | **Para Audiencia**  **o Reunión**  **Restaurativa** | **Días**  **Hábiles**  **por Mes** | **Días Hábiles**  **Reservados**  **para Señalar** | | **#** | **%** | | **Total:** | **232** | **98** | **42,2** | **136** | **96** | **118** | **15** | | 01-2023 | 34 | 11 | 32,4 | 28 | 6 | 17 | - | | 02-2023 | 49 | 21 | 42,9 | 20 | 29 | 20 | - | | 03-2023 | 43 | 20 | 46,5 | 25 | 18 | 23 | - | | 04-2023 | 26 | 11 | 42,3 | 15 | 11 | 14 | - | | 05-2023 | 38 | 15 | 39,5 | 27 | 11 | 22 | - | | 06-2023 | 42 | 20 | 47,6 | 21 | 21 | 22 | - | | 01 al 17  07-2023 | 37 | - | - | - | - | - | - | | 18 al 31  07-2023 | 15 | | 08-2023 | 21 | - | - | - | - | - | | 09-2023 | 16 | - | - | - | - | - | | 10-2023 | 13 | - | - | - | - | - | | 01 al 15  11-2023 | 6 | - | - | - | - | - | | **Fuente:** Elaboración propia, a partir de los datos generados en el *Sistema Sigma*, y de la información suministrada por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) incluidos en el anexo 2, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. | | | | | | | |   El análisis de los datos incluidos en el cuadro # 8.1.1. anterior genera los siguientes resultados:   * El personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) registra en promedio 1,15 (136 apuntes / 118 días hábiles = 1,15 apuntes / día hábil) apuntes para juicio o continuación de juicio por día hábil, en la Agenda Cronos durante el primer semestre de 2023. * Simultáneamente, también registra en promedio 0,81 (96 apuntes / 118 días hábiles = 0,81 apuntes / día hábil) apuntes para audiencia o reunión restaurativa por día hábil dentro del mismo periodo antes indicado. * La Agenda Cronos del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) tiene 15 días disponibles (sin señalamientos), entre el 18 de julio y el 15 de noviembre de 2023, para apuntar los nuevos señalamientos que surjan durante este periodo. * El porcentaje de apuntes celebrados se incrementa del 36% histórico al 42,2% (98 apuntes celebrados / 232 total de apuntes realizados \* 100 = 42,2%) obtenido para el primer semestre de 2023, dejando en evidencia la contribución de las medidas aplicadas por el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), para contrarrestar el aumento de la cantidad de señalamientos no realizados.   La información suministrada por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) se incluye en el anexo 2, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. | | 8-2:  Deberes y responsabilidades sobre la Agenda Cronos. | La agenda CRONOS se encuentra desactualiza-da. | Cada una de las Personas Técnicas Judiciales será encargada de ingresar los señalamientos correspondientes al expediente que se encuentran tramitando y cada Juez o Jueza se encargará de actualizar el resultado de la audiencia que deben realizar. | Información actualizada de forma oportuna para la generación de indicadores.  Responsable: Despacho  Plazo de implementa-ción: inmediato. | **Cumplida, de modo diferente al previsto.**  El Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta mejora al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) mediante oficio # 2916-PLA-EV-TR-2023; específicamente, se formulan las siguientes consultas, a las cuales se les agregan las respuestas recibidas:  Consulta # 8.2.1: “*Informe sobre el cumplimiento de los “Resultados esperados” de esta “Propuesta”*”.  Respuesta recibida: “*La agenda Cronos se mantiene debidamente actualizada. El día antes del cierre estadístico el Coordinador Judicial realiza una revisión de cada día del mes a fin de verificar que no quedara ningún señalamiento sin actualizar.*”.  Consulta # 8.2.2: “*Confirme el cumplimiento del rol asignado al personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) para utilizar la Agenda Cronos.*”.  Respuesta recibida: “*Efectivamente cada Técnico(a) Judicial se encarga de registrar los señalamientos en Agenda Cronos. En lo que respecta a la actualización del resultado, lo realiza el Coordinador Judicial por ser práctico para ir cargando la información de los indicadores de gestión.*”.  Consulta # 8.2.3: “*Indique el número de puesto asignado a comprobar oportunamente (antes de la fecha del cierre estadístico) la veracidad de los datos registrados en la Agenda Cronos, por el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).*”.  Respuesta recibida: “*Puesto 369890, Coordinador Judicial, Kender Salazar Blanco.*”.  La información suministrada por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) se incluye en el anexo 2, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento.   * El Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) informa que la actualización del estado de cada apunte registrado en la Agenda Cronos se ejecuta de modo diferente al previsto, ya que lo está realizando el puesto coordinador judicial 2 en lugar del personal juzgador según está previsto, justifican su proceder “… *por ser práctico para ir cargando la información de los indicadores de gestión* …”.   La Dirección de Planificación considera que se deben de mantener los roles establecidos al personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) para utilizar la Agenda Cronos, porque resulta inconveniente que el mismo puesto 369890 de coordinador judicial 2 actualice el estado de los apuntes y a la vez sea el último en revisar la calidad de los datos registrados en la Agenda Cronos, porque enerva la efectividad de los controles establecidos para garantizar la confiablidad de los datos registrados en la Agenda Cronos por parte del personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos). | | 8-3:  Actualización de resultados de la agenda Cronos. | Al analizar la agenda Cronos se identificó que no se habían indicado en un total 5 expedientes señalados en 2019, donde el resultado aún indica pendiente. | Revisar la agenda e indicar los resultados de cada uno de los señalamientos del 2019 que aparecen en estado de pendiente, es decir, están desactualiza-dos. | Información actualizada y veraz de la cantidad de señalamientos programados y realizados por el despacho.  Responsable: Despacho  Plazo de implementa-ción: inmediato. | **Cumplida.**  El Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta mejora al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) mediante oficio # 2916-PLA-EV-TR-2023; específicamente, se formulan las siguientes consultas, a las cuales se les agregan las respuestas recibidas:  Consulta # 8.3.1: “*Informe sobre el cumplimiento de los “Resultados esperados” de esta “Propuesta”.*”.  Respuesta recibida: “*Dicha actualización fue debidamente realizada.*”.  Consulta # 8.3.2: “*Confirme la verificación oportuna (antes de la fecha del cierre estadístico) de la veracidad de los datos registrados en la Agenda Cronos, por el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), para evitar la aparición del estado “pendiente” en los informes estadísticos generados después de la fecha de “cierre estadístico”*.  Respuesta recibida: “*Labor realizada cada mes por el Coordinador Judicial, Kender Salazar Blanco, Puesto 369890”.*”.  La información suministrada por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) se incluye en el anexo 2, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento.   * En relación con el resultado esperado de esta acción, el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) reduce la cantidad de apuntes reportados en estado “*pendiente*” en los informes estadísticos, de 71 durante todo el 2022 a 7 durante el primer semestre de 2023. La cantidad de apuntes que se encuentran en “*pendiente*” en la Agenda Cronos de enero 2022 a junio de 2023 se presenta en el cuadro # 8.3.1.  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Cuadro # 8.3.1**  **CANTIDAD Y ESTADO DE LOS APUNTES REALIZADOS EN LA AGENDA CRONOS POR EL PERSONAL DEL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS) POR MES DURANTE EL PERIODO ENERO 2022 – JUNIO 2023** | | | | | | | | **Mes / Año** | **Estado del Apunte en la Agenda Cronos** | | | | | | | **Total** | **Reali-**  **zado** | **No Rea-**  **lizado** | **Sus-**  **pendido** | **Sin**  **Efecto** | **Pen-**  **diente** | | **Total:** | **914** | **369** | **205** | **174** | **88** | **78** | | **Suma 01-2022 a 12-2022:** | **675** | **271** | **149** | **119** | **65** | **71** | | **Suma 01-2023 a 06-2023:** | **239** | **98** | **56** | **55** | **23** | **7** | | 01-2022 | 75 | 20 | 7 | 11 | 19 | 18 | | 02-2022 | 67 | 21 | 15 | 9 | 7 | 15 | | 03-2022 | 66 | 23 | 13 | 17 | 0 | 13 | | 04-2022 | 52 | 25 | 8 | 10 | 1 | 8 | | 05-2022 | 59 | 22 | 13 | 17 | 1 | 6 | | 06-2022 | 51 | 23 | 11 | 13 | 2 | 2 | | 07-2022 | 47 | 17 | 17 | 9 | 4 | 0 | | 08-2022 | 44 | 23 | 7 | 7 | 7 | 0 | | 09-2022 | 63 | 27 | 23 | 6 | 4 | 3 | | 10-2022 | 51 | 25 | 10 | 7 | 7 | 2 | | 11-2022 | 59 | 28 | 12 | 11 | 5 | 3 | | 12-2022 | 41 | 17 | 13 | 2 | 8 | 1 | | 01-2023 | 34 | 11 | 3 | 18 | 2 | 0 | | 02-2023 | 52 | 21 | 13 | 11 | 4 | 3 | | 03-2023 | 44 | 20 | 11 | 6 | 6 | 1 | | 04-2023 | 26 | 11 | 7 | 7 | 1 | 0 | | 05-2023 | 39 | 15 | 8 | 8 | 7 | 1 | | 06-2023 | 44 | 20 | 14 | 5 | 3 | 2 | | **Fuente:** Elaboración propia, a partir de los datos generados en el Sistema Sigma. | | | | | | |   Adicionalmente, el Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta acción al Subproceso Estadística mediante oficio # 2925-PLA-EV-TR-2023; específicamente, se formula la siguiente consulta, a la cual se le agrega la respuesta recibida:  Consulta # 8.3.3: “*La propuesta “5.1.” ─renumerada a “8-3” en esta tabla─ se encuentra vinculada con la acción número “1” de la Tabla 1 ─ renumerada a “2” en la presente tabla─, es un caso particular de inconsistencia; por lo que, eventualmente, puede ampliar aquí lo relacionado con la frecuencia de aparición y las acciones tomadas por el Subproceso Estadística durante el 2023 para corregir este tipo específico de inconsistencia:*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*Para el Juzgado Penal Juvenil de San Carlos, las inconsistencias presentadas de enero a julio 2023 son las siguientes: a julio del 2023 quedaron pendientes 2 audiencias señaladas, es importante señalar que los apuntes deben actualizarse inmediatamente posterior a la audiencia para que se vea reflejada en el sistema en el mes que corresponde.*    *Se anexa infografía donde se explican los términos de cada inconsistencia evaluada, anexo 14 ─del oficio 3663-PLA-TR-ES-2023, renumerado a anexo 16 en este informe de seguimiento─*”.  El oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 del Subproceso Estadística se incluye en el anexo 14, y la “*infografía donde se explican los términos de cada inconsistencia evaluada*” en el anexo 16, ambos ubicados en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. | | 8-4:  Tipo de apunte ingresado en la Agenda Cronos. | No existe uniformidad en los registros de la agenda  Determina-ción del rendimiento de la persona juzgadora en el dictado de sentencias y resoluciones. | A partir junio 2020 los estados y opciones de no realizado a registrar serán únicamente los detallados en los cuadros 5 y 6 de este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─. | Información estandarizada.  Responsable: Despacho  Plazo de implementación: inmediato. | **En proceso de cumplimiento.**   * Esta mejora se encuentra relacionada con la acción “*2*”, y ambas con la respuesta brindada a la “*Consulta # 8.1.2*” de la mejora “*8-1*” de esta tabla, únicamente en lo que se refiere al compromiso asumido por el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), de utilizar correctamente el catálogo de resultados de la Agenda Cronos, en los siguientes términos:   “*Con el paso del tiempo se ha cometido el error de utilizar también los estados “Sin efecto” y “Suspendida”. Mediante la realización del presente informe retomamos el tema y en lo sucesivo se garantiza la actualización con los criterios indicados.*”.   * También, esta mejora se encuentra relacionada con las acciones “*3*”, “*7-1*” y “*7-2*”, así como con la mejora “*8-5*” de esta tabla, únicamente en lo que se refiere a definir y establecer la infraestructura estadística para la primera instancia de la materia penal juvenil.   El Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta mejora al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) mediante oficio # 2916-PLA-EV-TR-2023; específicamente, se formulan las siguientes consultas, a las cuales se les agregan las respuestas recibidas:  Consulta # 8.4.1: “*Informe sobre el cumplimiento de los “Resultados esperados” de esta “Propuesta*”.  Respuesta recibida: “*Con el paso del tiempo se ha cometido el error de utilizar también los estados “Sin efecto” y “Suspendida”. Mediante la realización del presente informe retomamos el tema y en lo sucesivo se garantiza la actualización con los criterios indicados.*”.  Consulta # 8.4.2: “*Liste el nombre de las opciones disponibles en la Agenda Cronos del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), para actualizar el estado de los apuntes registrados; o bien, inserte la imagen de la lista despegable (combo box) a continuación:*”.  Respuesta recibida:  “  Imagen de la pantalla de un celular con letras  Descripción generada automáticamente con confianza baja  *Los criterios se utilizan correctamente en caso de haber o no videoconferencia.*”.  Consulta 8.4.3: “*Liste el nombre de las opciones disponibles en la Agenda Cronos del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), para registrar el motivo de no realización de cada audiencia; o bien, inserte la imagen de la lista despegable (combo box) a continuación:*”.  Respuesta recibida:  “  Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación  Descripción generada automáticamente  Texto  Descripción generada automáticamente  Texto  Descripción generada automáticamente  Texto  Descripción generada automáticamente  Texto  Descripción generada automáticamente  Texto  Descripción generada automáticamente  Texto  Descripción generada automáticamente  Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación, Chat o mensaje de texto  Descripción generada automáticamente  Texto, Chat o mensaje de texto  Descripción generada automáticamente  Texto  Descripción generada automáticamente  “.  La información suministrada por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) se incluye en el anexo 2, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento.  Adicionalmente, el Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta mejora al Subproceso Estadística mediante oficio # 2925-PLA-EV-TR-2023; específicamente, se formulan las siguientes consultas, a las cuales se le agregan las respuestas recibidas:  Consulta # 8.4.4: “*Informe sobre el avance del proceso de estandarización de los estados de los apuntes incluidos en la Agenda Cronos de los juzgados penales juveniles del país:*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*Se remite propuesta en oficio 840-PLA-ES-2023 donde se incorporan los ajustes solicitados en el oficio 010-SPJ-2020 suscrito por el Magistrado Alvaro Burgos Mata, Coordinador de la Subcomisión Penal Juvenil en fecha 27 de mayo del 2020, sobre la estandarización de los tipos de audiencia, estados y motivos de cancelación de los debates señalados en Agenda Cronos. Así mismo; se analizan y toman en consideración las observaciones del oficio 1951-DTI-2020 suscrito por la señora Fabiola Arancibia Hernández, Coordinadora Unidad de Implantaciones y Normalización de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, del 7 de octubre 2020 sobre la infraestructura propuesta, Se adjunta informe, anexo 13 ─del oficio 3663-PLA-TR-ES-2023, renumerado a anexo 15 en este informe de seguimiento─.*”.  Consulta # 8.4.5: “*Eventualmente, liste el nombre de cada una de las opciones definidas (estandarizadas) para actualizar el estado de los apuntes incluidos en la Agenda Cronos de los juzgados penales juveniles del país; o bien, inserte la imagen de la lista despegable (combo box) a continuación:*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*Los tipos de apunte establecidos en la propuesta emitida mediante oficio 840-PLA-ES-2023 son los siguientes:*  *•Audiencia Temprana*  *•Reunión Restaurativa y Audiencia temprana*  *•Audiencia de verificación JJR*  *•Audiencia de seguimiento JJR*  *•Audiencia Salida Alternativa*  *•Debate/ Juicio*  *•Debate / Juicio continuación*  *•Debate/ Juicio con cesura JJR*  *•Audiencia Fundamentación de la Sanción*  *•Audiencia para ejecutar Sanción*  *•Audiencia Medidas Cautelares*  *•Audiencia Prórroga de Medidas Cautelares*  *•Audiencia Prórroga órdenes orientación y supervisión*  *•Audiencia Modificación de Medidas Cautelares*  *•Anticipo Jurisdiccional de Prueba*  *•Apertura evidencia*  *•Allanamiento*  *•Cambio de medida cautelar*  *•Fijación de sanción*  *•Indagatoria*  *•Prórroga detención provisional*  *•Reconocimiento Físico*  *•Reconocimiento Fotográfico*  *•Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales*  *•Vista*”.  Consulta # 8.4.6: “*Confirme la estandarización de los estados disponibles para actualizar los apuntes incluidos en la Agenda Cronos del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos):*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*aprobación pendiente por parte del Consejo Superior de la propuesta remitida en el oficio 840-PLA-ES-2023, para posteriormente enlistar y comunicar las opciones definidas a los juzgados penales juveniles del país.*”.  Consulta # 8.4.7: “*Informe sobre el avance del proceso de estandarización de los motivos de no realización de los señalamientos apuntados en la Agenda Cronos de los juzgados penales juveniles del país:*”.  Respuesta recibida: El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*aprobación pendiente por parte del Consejo Superior de la propuesta remitida en el oficio 840-PLA-ES-2023, para posteriormente enlistar y comunicar las opciones definidas a los juzgados penales juveniles del país.*”.  Consulta # 8.4.8: “*Eventualmente, liste el nombre de cada una de las opciones definidas (estandarizadas) para anotar el motivo de no realización de los señalamientos apuntados en la Agenda Cronos de los juzgados penales juveniles del país; o bien, inserte la imagen de la lista despegable (combo box) a continuación:*”.  El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*aprobación pendiente por parte del Consejo Superior de la propuesta remitida en el oficio 840-PLA-ES-2023, para posteriormente enlistar y comunicar las opciones definidas a los juzgados penales juveniles del país.*”.  Consulta # 8.4.9: “*Confirme la estandarización de los motivos de no realización de los señalamientos apuntados en la Agenda Cronos del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos):*”.  El Subproceso Estadística mediante oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 informa:  “*aprobación pendiente por parte del Consejo Superior de la propuesta remitida en el oficio 840-PLA-ES-2023, para posteriormente confirmar y comunicar la estandarización de los motivos de no realización de los señalamientos apuntados en la agenda cronos a todos los juzgados penales juveniles del país.*”.  El oficio 3663-PLA-TR-ES-2023 del Subproceso Estadística se incluye en el anexo 14, y el informe 840-PLA-ES-2023 en el anexo 15, ambos ubicados en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. | | 8-5:  Tipo de apunte ingresado en la Agenda Cronos | No existe uniformidad en los registros de la agenda  Determina-ción del rendimiento de la persona juzgadora en el dictado de sentencias y resoluciones. | En lo que respecta a los tipos de apunte, estos están siendo depurados por el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación con las Subcomisio-nes respectivas. | Información estandarizada.  Responsable: Despacho y el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.  Plazo implementa-ción: Una vez cuente con la comunicación oficial por parte el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación. | **En proceso de cumplimiento.**   * Esta mejora se encuentra relacionada con las acciones “*3*”, “*7-1*” y “*7-2*”, todas las cuales están orientadas a definir y establecer la infraestructura estadística para la primera instancia de la materia penal juvenil.   El Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación informa al Subproceso Estadística mediante oficio # 2925-PLA-EV-TR-2023 que el cumplimiento de esta mejora se verifica con el cumplimiento simultáneo de las acciones “*3*”, “*7-1*” y “*7-2*” de esta tabla, las cuales se encuentran en proceso de cumplimiento.  Además, el Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta mejora al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) mediante oficio # 2916-PLA-EV-TR-2023; específicamente, se formula la siguiente consulta, a la cual se le agrega la respuesta recibida:  Consulta # 8.5.1: “*Propuesta asignada al Subproceso Estadística; no obstante, el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) puede referirse al tema.*  Respuesta recibida: “*A la espera de la comunicación.*”.  La información suministrada por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) se incluye en el anexo 2, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. | | 8-6:  Definición de cuota de trabajo mensual para la persona juzgadora en el dictado de sentencias y resolucio-nes. | No existe uniformidad en los registros de la agenda  Determina-ción del rendimiento de la persona juzgadora en el dictado de sentencias y resoluciones. | La Jueza o Juez debe dictar como mínimo 29 sentencias, sobreseimien-tos o resoluciones provisionales para cubrir la entrada. Sin embargo, no todos los asuntos ingresados se admiten, sino que a algunos se les hace prevenciones. Hasta la fecha no se ha considera este dato en los indicadores, por lo que se incluye a fin de contar con un histórico de al menos 6 meses, donde posteriormen-te se valorará el establecimien-to proporcional de la cuota. | Efectividad del tiempo laborado.  Responsable:  Dirección de Planificación, Subproceso de Evaluación.  Plazo implementación: posterior a 6 meses a partir de la aprobación de este informe. | **En proceso de cumplimiento.**   * Esta acción se encuentra relacionada con las acciones “*5*”, “*6-1*” y “*9*”, así como con la mejora “*8-7*”, las cuales en su conjunto están dirigidas a brindar asesoría técnica en el establecimiento de la matriz de indicadores de gestión, parametrizarla, agregarle nuevas variables de forma justificada, y fijar cuotas de trabajo. * **La Matriz de indicadores de gestión y los parámetros, aprobados por el Consejo Superior en la sesión # 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI, para el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), se encuentran implementados y en funcionamiento desde julio de 2020, de conformidad con la información brindada por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), la cual consta bajo la columna denominada “*Grado de Cumplimiento por Acción*” de la acción identificada con el ítem “*9*” de esta tabla.**   Tal y como se informa en los resultados del seguimiento a la acción “5” antes vista, la Matriz de indicadores de gestión del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), original, aprobada por el Consejo Superior en la sesión # 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI, y en funcionamiento, contiene seis indicadores pendientes de parametrización, entre ellos, el denominado “*Cantidad de sentencias dictadas por persona juzgadora*”, que es básicamente el objeto de seguimiento de esta acción, y que por falta de parametrización la mantiene en proceso de cumplimiento.  Lo antes expuesto no constituye óbice para que la Representación del “*Modelo de seguimiento y sostenibilidad de los proyectos en las oficinas y despachos judiciales*” del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), dé seguimiento al desempeño del personal de la Judicatura que integra el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), a través del subconjunto de indicadores contenidos en la Matriz de indicadores de gestión del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) que sí se encuentran parametrizados, y también emita conclusiones y recomendaciones acertadas sobre el desempeño laboral del personal juzgador del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos); estos indicadores que sí se encuentran parametrizados se enlistan a continuación:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | #  Indicador | Descripción  del Indicador | Métrica | Periodi-  cidad | | 10 | Porcentaje de efectividad de audiencias | (Audiencias realizadas / Audiencias programadas) \* 100 | Mensual | | 12 | Cantidad de audiencias tempranas señaladas | (Cantidad de audiencias tempranas señaladas o programadas) | Mensual | | 13 | Porcentaje de éxito de audiencias tempranas | (Cantidad de audiencias tempranas exitosas / cantidad de Audiencias tempranas realizadas) | Mensual | | 17 | Tiempo promedio de proceso total | (Fecha de finalización del asunto - Fecha de ingreso). El tiempo establecido contempla los expedientes que debe ir a debate y se debe solicitar informes de trabajo social) | Mensual | | 18 | Antigüedad del Circulante | Año de ingreso del expediente más antiguo (solo se incluyen los que se encuentran en trámite, no se cuentan los cerrados estadísticamente o que se encuentran suspendidos) | Mensual | | 19 | Porcentaje de efectividad firmado | (Cantidad de resoluciones firmadas / Cantidad de resoluciones pasadas a firmar) | Mensual | | 20 | Cantidad de Resoluciones dictadas a menores por Juez | Debe existir una métrica por cada uno de las juezas y jueces del despacho.  El dato de las RI dictadas se obtiene de elaborar un reporte en SGDJ, Ingresar al módulo de reportes, seleccionar resoluciones y seleccionar la opción “e "dictadas" para las fechas en estudio | Mensual |   El Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta mejora al Subproceso Modernización, Área Penal, mediante oficio # 2927-PLA-EV-TR-2023, por ser el líder administrativo en la temática de establecimiento, revisión y actualización de las cuotas de trabajo al personal jurisdiccional de los despachos penales y penales juveniles, y por ser el ente designado a lo interno de la Dirección de Planificación para ejecutar esta mejora; específicamente, se formulan las siguientes consultas:  Consulta # 8.6.1: “***A)*** *Describa el alcance del trabajo asignado al Subproceso Modernización Penal dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI.*”.  Consulta # 8.6.2: “***C)*** *Mencione las labores asignadas y completadas hasta la fecha por el Subproceso Modernización Penal, dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI:*”.  Consulta # 8.6.3: “***D)*** *Mencione las labores asignadas y en proceso de ser completadas por el Subproceso Modernización Penal, dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI:*”.  Consulta # 8.6.4: “***E)*** *Mencione las labores asignadas y sin iniciar a la fecha al Subproceso Modernización Penal, dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI:*”.  El Subproceso Modernización, Área Penal, en respuesta única a la solicitud de insumos # 2927-PLA-EV-TR-2023, informa:  “*Con respecto al tema de penal juvenil tal como conversamos en Consejo Consultivo es importante indicar lo siguiente:*  *a. El Consejo Superior mediante la sesión 71-17 del 1 de agosto de 2017, artículo CXI aprobó el inicio del proyecto de la mejora integral del proceso penal, el cual tiene como alcance únicamente los temas de penal adultos.*  *b. En función de dicho acuerdo la Dirección de Planificación ha realizado los abordajes de solamente los Juzgados Penales, Tribunales de Juicio, Tribunales de Apelación, Ejecución de la Pena y Flagrancia de penal adultos.*  *c. Adicionalmente la Dirección de Planificación mediante la circular 57-2020 durante la pandemia covid 19 se le asignó la responsabilidad de dar seguimiento al funcionamiento de la materia penal adultos desde el ámbito jurisdiccional. Posteriormente con la circular 86-2020 se amplió el seguimiento a los Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penal Juvenil y Tribunal de Apelación Penal Juvenil.*  *d. Como parte del seguimiento que se le estaba dando a la materia, la Dirección de Planificación tuvo que definir catálogos de servicios y el parámetro de producción de los juzgados especializados penal juvenil (informe 875-PLA-2020), por lo cual se tuvo una reunión con representantes de la Subcomisión Penal Juvenil y personas juzgadoras (27 de octubre de 2020) en donde se indicó que la definición del parámetro de producción y modelo de penal juvenil quedaría para un momento posterior, debido a que la Dirección de Planificación no cuenta con la capacidad para poder iniciar este proyecto y que el personal juzgador tampoco le parecía el parámetro que se había establecido para Cartago, por lo cual consideraban que lo ideal era realizar abordajes de todos los despachos.*  *e. En atención al oficio 1954-2021, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión 15-2021 celebrada el 23 de febrero de 2021, articulo XL, se acordó entre otros aspectos lo siguiente: “****…. 3) Aprobar las recomendaciones dadas en este informe por consiguiente se debe: a) Autorizar que el seguimiento de la materia Penal Juvenil a partir de la comunicación de este acuerdo, sea desarrollado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional,*** *ya que corresponde a una función propia de su naturaleza, con la intención de que la Dirección de Planificación retome su labor sustantiva de atención del Proyecto de rediseño Penal en materia de adultos, tal y como había sido aprobado por este Consejo La Dirección de Planificación remitiría a dicho Centro todo el insumo y trabajo desarrollado para la continuidad de la labor desarrollada hasta la fecha.”*  *f. Durante el 2022, la Dirección de Planificación contó con un permiso con goce de salario de Profesional 2 para ejecutar proyectos de la materia penal, la prioridad que se definió fue la gestión del proyecto de crimen organizado.*  *g. A inicios de este año la Dirección de Planificación planteó al Comité del Proyecto de la Mejora Integral del Proceso Penal la posibilidad de que se desarrollará con un permiso con goce de salario el modelo de penal juvenil, sin embargo se priorizó el seguimiento de la jurisdicción de crimen organizado (enero a julio) y posteriormente el proyecto de disminución de la mora judicial en materia penal.*  *Por lo tanto a partir de la descripción de las acciones anteriores en este momentos por temas de capacidad operativa y priorización institucional, el alcance del proyecto que se ejecuta en el Subproceso de Modernización Institucional Penal es únicamente la jurisdicción de penal adultos, en algún momento histórico se le dio un seguimiento a la materia por la atención de la pandemia covid 19 pero esa tarea se pasó al Centro Apoyo, se han realizado intentos por retomar la definición del modelo de tramitación sin embargo se han dado otras prioridades en la materia penal según las reuniones mensuales del Comité del Proyecto de la Mejora Integral del Proceso Penal, presido por la Presidenta de la Sala Tercera. Según el cronograma del proyecto de penal adultos, este concluye en abril 2026, por lo tanto si no existiera ningún cambio en la orientación de los proyectos que priorice la Sala Tercera, se estaría diseñando el modelo de tramitación en esa fecha.”.*  La respuesta brindada por el Subproceso Modernización, Área Penal, se incluye en el anexo 13, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento.  Adicionalmente, el Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta mejora al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) mediante oficio # 2916-PLA-EV-TR-2023; específicamente, se formulan las siguientes consultas, a las cuales se le agregan las respuestas recibidas:  Consulta # 8.6.5: “*Propuesta asignada al Subproceso Evaluación; no obstante, el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) puede referirse al tema.”.*  Respuesta recibida: Ninguna.  Consulta # 8.6.2: “*Complete el ─siguiente─ Cuadro*   |  |  | | --- | --- | | *Cuadro*  *CANTIDAD DE PREVENCIONES REALIZADAS POR MES EN EL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS) PARA EL PERIODO ENERO 2022 – JUNIO 2023* | | | *Mes – Año* | *Prevenciones Realizadas* | | *Enero – 2022* |  | | *Febrero – 2022* |  | | *Marzo – 2022* |  | | *Abril – 2022* |  | | *Mayo – 2022* |  | | *Junio – 2022* |  | | *Julio-2022* |  | | *Agosto-2022* |  | | *Setiembre-2022* |  | | *Octubre-2022* |  | | *Noviembre-2022* |  | | *Diciembre-2022* |  | | *Enero – 2023* |  | | *Febrero – 2023* |  | | *Marzo – 2023* |  | | *Abril – 2023* |  | | *Mayo – 2023* |  | | *Junio – 2023* |  |   ”.  Respuesta recibida:  “   |  |  | | --- | --- | | Cuadro  CANTIDAD DE PREVENCIONES REALIZADAS POR MES EN EL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS) PARA EL PERIODO ENERO 2022 – JUNIO 2023 | | | Mes – Año | Prevenciones Realizadas | | Enero – 2022 | 0 | | Febrero – 2022 | 0 | | Marzo – 2022 | 0 | | Abril – 2022 | 0 | | Mayo – 2022 | 0 | | Junio – 2022 | 0 | | Julio-2022 | 0 | | Agosto-2022 | 0 | | Setiembre-2022 | 0 | | Octubre-2022 | 0 | | Noviembre-2022 | 0 | | Diciembre-2022 | 0 | | Enero – 2023 | 0 | | Febrero – 2023 | 0 | | Marzo – 2023 | 0 | | Abril – 2023 | 0 | | Mayo – 2023 | 0 | | Junio – 2023 | 0 |   *Verificado el libro de pase a fallo, no se cuenta con registro de devolución de expedientes para prevenciones, todos los asuntos pasados cuentan con el dictado de la sentencia de sobreseimiento respectiva.*”.  La información suministrada por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) se incluye en el anexo 2, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento.   * Por otra parte, y en relación con el resultado esperado de mejora, se tiene que el puesto juzgador titular del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), número 369889, dicta en promedio 36 resoluciones mensuales entre sobreseimientos definitivos y resoluciones provisionales, durante la primera mitad de 2023. La producción mensual dictada se muestra en el Cuadro # 8.6.1.  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Cuadro # 8.6.1.**  **CANTIDAD DE SOBRESEIMIENTOS DEFINITIVOS Y RESOLUCIONES PROVISIONALES DICTADAS MENSUALMENTE POR EL PUESTO 369889 DE JUEZA O JUEZ 3 DEL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS) DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2023** | | | | | **Mes** | **Valor** | **Sobreseimientos**  **Definitivos** | **Resoluciones**  **Provisionales** | | **Promedio Mensual:** | **36,3** | **18,8** | **17,5** | | **Total:** | **218** | **113** | **105** | | Enero 2023 | 28 | 16 | 12 | | Febrero 2023 | 21 | 6 | 15 | | Marzo 2023 | 43 | 25 | 18 | | Abril 2023 | 31 | 15 | 16 | | Mayo 2023 | 46 | 26 | 20 | | Junio 2023 | 49 | 25 | 24 | | **Fuente:** Elaboración propia, a partir de los datos consignados en la Matriz de indicadores de gestión del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos). | | | |   La Matriz de indicadores de gestión forma parte del correo electrónico remitido por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) que se incluye en el anexo 2, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. | | 8-7:  Actualización matriz indicado-res del Juzgado. | Actualizar los indicadores y parámetros, así como incluir los indicadores adicionales necesarios. | Se revisa el histórico de la oficina, se incluyen nuevos indicadores y se desglosan otros. | Información actualizada a partir de la matriz de indicadores mensual de la oficina.  Responsable:  Dirección de Planificación, Subproceso de Evaluación.  Plazo implementa-ción: inmediato. | **Sin cumplir.**   * Esta mejora se encuentra relacionada con las acciones “*5*”, “*6-1*” y “*9*”, así como con la mejora “*8-6*”, las cuales en su conjunto están dirigidas a brindar asesoría técnica en el establecimiento de la matriz de indicadores de gestión, parametrizarla, agregarle nuevas variables de forma justificada, y fijar cuotas de trabajo.   El Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta mejora al Subproceso Modernización, Área Penal, mediante oficio # 2927-PLA-EV-TR-2023, por ser el líder administrativo en la temática de establecimiento, revisión y actualización de las variables y los parámetros de las matrices de indicadores de gestión, así como el ente designado a lo interno de la Dirección de Planificación para ejecutar esta mejora; específicamente, se formulan las siguientes consultas:  Consulta 8.7.1: “***A)*** *Describa el alcance del trabajo asignado al Subproceso Modernización Penal dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI.*”.  Consulta 8.7.2: “***C)*** *Mencione las labores asignadas y completadas hasta la fecha por el Subproceso Modernización Penal, dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI:*”.  Consulta 8.7.3: “***D)*** *Mencione las labores asignadas y en proceso de ser completadas por el Subproceso Modernización Penal, dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI:*”.  Consulta 8.7.4: “***E)*** *Mencione las labores asignadas y sin iniciar a la fecha al Subproceso Modernización Penal, dentro del marco de atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI:*”.  El Subproceso Modernización, Área Penal, en respuesta única a la solicitud de insumos # 2927-PLA-EV-TR-2023, informa:  “*Con respecto al tema de penal juvenil tal como conversamos en Consejo Consultivo es importante indicar lo siguiente:*  *a. El Consejo Superior mediante la sesión 71-17 del 1 de agosto de 2017, artículo CXI aprobó el inicio del proyecto de la mejora integral del proceso penal, el cual tiene como alcance únicamente los temas de penal adultos.*  *b. En función de dicho acuerdo la Dirección de Planificación ha realizado los abordajes de solamente los Juzgados Penales, Tribunales de Juicio, Tribunales de Apelación, Ejecución de la Pena y Flagrancia de penal adultos.*  *c. Adicionalmente la Dirección de Planificación mediante la circular 57-2020 durante la pandemia covid 19 se le asignó la responsabilidad de dar seguimiento al funcionamiento de la materia penal adultos desde el ámbito jurisdiccional. Posteriormente con la circular 86-2020 se amplió el seguimiento a los Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penal Juvenil y Tribunal de Apelación Penal Juvenil.*  *d. Como parte del seguimiento que se le estaba dando a la materia, la Dirección de Planificación tuvo que definir catálogos de servicios y el parámetro de producción de los juzgados especializados penal juvenil (informe 875-PLA-2020), por lo cual se tuvo una reunión con representantes de la Subcomisión Penal Juvenil y personas juzgadoras (27 de octubre de 2020) en donde se indicó que la definición del parámetro de producción y modelo de penal juvenil quedaría para un momento posterior, debido a que la Dirección de Planificación no cuenta con la capacidad para poder iniciar este proyecto y que el personal juzgador tampoco le parecía el parámetro que se había establecido para Cartago, por lo cual consideraban que lo ideal era realizar abordajes de todos los despachos.*  *e. En atención al oficio 1954-2021, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión 15-2021 celebrada el 23 de febrero de 2021, articulo XL, se acordó entre otros aspectos lo siguiente: “****…. 3) Aprobar las recomendaciones dadas en este informe por consiguiente se debe: a) Autorizar que el seguimiento de la materia Penal Juvenil a partir de la comunicación de este acuerdo, sea desarrollado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional,*** *ya que corresponde a una función propia de su naturaleza, con la intención de que la Dirección de Planificación retome su labor sustantiva de atención del Proyecto de rediseño Penal en materia de adultos, tal y como había sido aprobado por este Consejo La Dirección de Planificación remitiría a dicho Centro todo el insumo y trabajo desarrollado para la continuidad de la labor desarrollada hasta la fecha.”*  *f. Durante el 2022, la Dirección de Planificación contó con un permiso con goce de salario de Profesional 2 para ejecutar proyectos de la materia penal, la prioridad que se definió fue la gestión del proyecto de crimen organizado.*  *g. A inicios de este año la Dirección de Planificación planteó al Comité del Proyecto de la Mejora Integral del Proceso Penal la posibilidad de que se desarrollará con un permiso con goce de salario el modelo de penal juvenil, sin embargo se priorizó el seguimiento de la jurisdicción de crimen organizado (enero a julio) y posteriormente el proyecto de disminución de la mora judicial en materia penal.*  *Por lo tanto a partir de la descripción de las acciones anteriores en este momentos por temas de capacidad operativa y priorización institucional, el alcance del proyecto que se ejecuta en el Subproceso de Modernización Institucional Penal es únicamente la jurisdicción de penal adultos, en algún momento histórico se le dio un seguimiento a la materia por la atención de la pandemia covid 19 pero esa tarea se pasó al Centro Apoyo, se han realizado intentos por retomar la definición del modelo de tramitación sin embargo se han dado otras prioridades en la materia penal según las reuniones mensuales del Comité del Proyecto de la Mejora Integral del Proceso Penal, presido por la Presidenta de la Sala Tercera. Según el cronograma del proyecto de penal adultos, este concluye en abril 2026, por lo tanto si no existiera ningún cambio en la orientación de los proyectos que priorice la Sala Tercera, se estaría diseñando el modelo de tramitación en esa fecha.”.*  La respuesta brindada por el Subproceso Modernización, Área Penal, se incluye en el anexo 13, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento.  Adicionalmente, el Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta mejora al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) mediante oficio # 2916-PLA-EV-TR-2023; únicamente se formula la siguiente consulta, a la cual se le agrega la respuesta recibida:  Consulta 8.7.5: “*Propuesta asignada a la Dirección de Planificación y al Subproceso Evaluación; no obstante, el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) puede referirse al tema.*”.  Respuesta recibida: “*La plantilla que utilizamos actualmente es la autorizada por la Dirección de Planificación.*”.  La información suministrada por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) se incluye en el anexo 2, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento.   * Por otra parte, y en relación con la misma temática en análisis, el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) plantea a la Dirección de Planificación la siguiente propuesta de modificación de su Matriz de indicadores de gestión en funcionamiento, mediante correo electrónico recibido el 09 de enero de 2023:   “*Incorporación en la plantilla de indicadores de gestión lo referente a las reuniones restaurativas, similar a la información que se registra de las audiencias tempranas. Se propone incorporar: “Cantidad de Reuniones Restaurativas señaladas”, “Cantidad de Reuniones Restaurativas realizadas”, “Cantidad de Reuniones Restaurativas exitosas”.*”  Esta propuesta se encuentra registrada en el Sistema Integrado de Correspondencia Electrónica (SICE) con el número 41-2023, y está asignada al Subproceso Modernización, Área Penal.  El correo electrónico remitido por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) en respuesta a la solicitud de insumos se incluye en el anexo 3, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. | | 8-8:  Variación forma cálculo de los días laborados en la matriz de indicado-res. | De los días laborados solo puede restarse para efectos del cálculo de la cuota, aquellos motivos que son registrables en la PIN (vacaciones, permisos con o sin goce de salario, incapacida-des). Cualquier otra gestión adicional que reduzca el rendimiento (juicios de duración superior a la estándar) deberá justificarse en la minuta de reunión. | La cuota diaria establecida a las personas técnicos judiciales de 8 asuntos diarios, ya contempla el tiempo en audiencia, por lo que la cuota solo se ajusta en caso de los motivos que se registran en la PIN. | Incremento en la cantidad de resoluciones pasadas a firmar diariamente.  Responsable:  Despacho  Plazo implementa-ción: inmediato. | **Cumplida.**  El Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta mejora al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) mediante oficio # 2916-PLA-EV-TR-2023; específicamente se formulan las siguientes consultas, a las cuales se le agregan las respuestas recibidas:  Consulta # 8.8.1: “*Informe sobre el cumplimiento de los “Resultados esperados” de esta “Propuesta”.*”.  Respuesta recibida: “*Efectivamente los días que restamos son únicamente los registrables en la PIN.*”.  Consulta # 8.8.2: “*Confirme la aplicación del procedimiento establecido para determinar la cantidad real de días laborables por mes para cada puesto técnico judicial, adscrito al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos):*”.  Respuesta recibida: “*Se confirma el cálculo de los días conforme lo indicado, así como la cuota diaria. Debe tomarse en consideración que la atención al público, atención telefónica y asistencia en debate y audiencias, es asumida por los(as) dos técnicos(as) y la persona coordinadora judicial, por lo que en ocasiones no se alcanza la cuota esperada. También puede influir en la cuota el recargo de funciones por vacaciones o incapacidad sin sustitución.*”.   * En efecto, la Dirección de Planificación informa que se debe de registrar en el acta o minuta de la reunión celebrada mensualmente por el Equipo de Mejora de Procesos del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), conforme lo establece el “*Modelo de seguimiento y sostenibilidad de proyectos en oficinas y despachos judiciales*”, la justificación de cada uno de los incumplimientos en la entrega de la cuota de proveído fijada, en principio, por las siguientes razones:   + El tiempo laboral ocupado en la atención de las llamadas telefónicas, el cual es un componente imprescindible de la carga de trabajo asignada al personal técnico judicial, del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), que carece de personal designado específicamente a realizar esta labor.   + El tiempo laboral ocupado en la atención de las personas usuarias judiciales que concurren al juzgado, el cual es un componente imprescindible de la carga de trabajo asignada al personal técnico judicial, del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), que carece de personal designado específicamente a realizar esta labor.   + El tiempo laboral ocupado en brindar asistencia técnica judicial durante la celebración de los señalamientos para juicio que consumen varias audiencias, y   + El tiempo laboral ocupado en atender el recargo de labores que genera la ausencia de personal técnico judicial sin sustitución (vacaciones, enfermedad).   Consulta # 8.8.3: “Complete el ─siguiente─ Cuadro:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Cuadro  PROVEÍDO Y DÍAS LABORABLES REALES DEL PERSONAL TÉCNICO JUDICIAL 2 ADSCRITO AL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS) POR MES PARA EL PERIODO ENERO 2022 - JUNIO 2023 | | | | | | Mes – Año | Puesto 92895 | | Puesto 369891 | | | Proveído | Días Laborables Reales | Proveído | Días Laborables Reales | | Enero – 2022 |  |  |  |  | | Febrero – 2022 |  |  |  |  | | Marzo – 2022 |  |  |  |  | | Abril – 2022 |  |  |  |  | | Mayo – 2022 |  |  |  |  | | Junio – 2022 |  |  |  |  | | Julio-2022 |  |  |  |  | | Agosto-2022 |  |  |  |  | | Setiembre-2022 |  |  |  |  | | Octubre-2022 |  |  |  |  | | Noviembre-2022 |  |  |  |  | | Diciembre-2022 |  |  |  |  | | Enero – 2023 |  |  |  |  | | Febrero – 2023 |  |  |  |  | | Marzo – 2023 |  |  |  |  | | Abril – 2023 |  |  |  |  | | Mayo – 2023 |  |  |  |  | | Junio – 2023 |  |  |  |  |   “.  Respuesta recibida:  “   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | *Cuadro*  *PROVEÍDO Y DÍAS LABORABLES REALES DEL PERSONAL TÉCNICO JUDICIAL 2 ADSCRITO AL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS) POR MES PARA EL PERIODO ENERO 2022 - JUNIO 2023* | | | | | | *Mes – Año* | *Puesto 92895* | | *Puesto 369891* | | | *Proveído* | *Días Laborables Reales* | *Proveído* | *Días Laborables Reales* | | *Enero – 2022* | *142* | *21* | *88* | *13* | | *Febrero – 2022* | *144* | *18* | *142* | *20* | | *Marzo – 2022* | *203* | *23* | *131* | *20* | | *Abril – 2022* | *109* | *16* | *93* | *16* | | *Mayo – 2022* | *162* | *20* | *129* | *19* | | *Junio – 2022* | *157* | *22* | *99* | *15* | | *Julio-2022* | *160* | *20* | *127* | *17* | | *Agosto-2022* | *134* | *18* | *12* | *1* | | *Setiembre-2022* | *165* | *21* | *116* | *19* | | *Octubre-2022* | *140* | *17* | *139* | *21* | | *Noviembre-2022* | *147* | *21* | *107* | *19* | | *Diciembre-2022* | *122* | *15* | *111* | *14* | | *Enero – 2023* | *145* | *17* | *115* | *14* | | *Febrero – 2023* | *161* | *19* | *132* | *16* | | *Marzo – 2023* | *203* | *23* | *191* | *23* | | *Abril – 2023* | *82* | *13* | *76* | *10* | | *Mayo – 2023* | *162* | *20* | *143* | *21* | | *Junio – 2023* | *170* | *22* | *135* | *19* |   “.   * El personal técnico judicial 2 del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), en términos generales, cumple con la entrega de la cuota de proveído establecida de ocho expedientes judiciales diarios a partir del primer semestre de 2023, conforme se muestra en el siguiente cuadro:  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Cuadro # 8.8.3.1**  **PROMEDIO DIARIO DE EXPEDIENTES JUDICIALES PROVEÍDOS EN EL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS) POR PUESTO TÉCNICO JUDICIAL 2 DURANTE EL PERIODO ENERO 2022 – JUNIO 2023** | | | | | **Periodo**  **Considerado** | **Promedio Diario de Proveído** | | | | **Ambos**  **Puestos** | **Puesto**  **92895** | **Puesto**  **369891** | | Enero 2022 – junio 2023 | 7,5 | 7,8 | 7,0 | | Enero 2023 – junio 2023 | 7,9 | 8,1 | 7,7 |   Los resultados mostrados en el Cuadro # 8.8.3.1 se obtienen de los datos suministrados por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), y están calculados sin considerar los incumplimientos justificados en la entrega de la cuota diaria de proveído, los cuales deben constar en el acta o minuta de la reunión celebrada mensualmente por el Equipo de Mejora de Procesos del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), conforme lo establece el “*Modelo de seguimiento y sostenibilidad de proyectos en oficinas y despachos judiciales*”.  La información suministrada por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) se incluye en el anexo 2, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. | | | | |
| 9 | “*5.8. Iniciar con el uso de la matriz de indicadores de gestión, matriz que se adjunta como anexo 4 de este documento ─el 1090-PLA-EV-2020─ que incluye los siguientes parámetros:*    ”. | *“****3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***g)*** *El Despacho indicado iniciará con el uso de la matriz de indicadores de gestión, que se adjunta como anexo 4 del informe ─el 1090-PLA-EV-2020─.*”. | **Cumplida.**  El Subproceso Evaluación de la Dirección de Planificación solicita información sobre el cumplimiento de esta mejora al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) mediante oficio # 2916-PLA-EV-TR-2023; específicamente se formulan las siguientes consultas, a las cuales se le agregan las respuestas recibidas:  Consulta # 9.1: “*Indique la fecha en que el personal empieza a registrar datos en la Matriz de indicadores de gestión del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos):*”.  Respuesta recibida: “*Julio 2020.*”.  Consulta # 9.2: “*Incluya una copia actualizada de la Matriz de indicadores de gestión utilizada por el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) en la respuesta a la presente petición de información:*”.  Respuesta recibida: “*Se adjunta Matriz de Indicadores de Gestión actualizada a julio 2023.-*”   * Efectivamente, la Matriz de Indicadores de Gestión suministrada por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), con los datos completados hasta junio de 2023, corresponde con la aprobada por el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión # 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI.   La información y Matriz de Indicadores de Gestión suministradas por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) se incluye en el anexo 2, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento. |
| **A cargo de la Secretaría General de la Corte:** | | | |
| 10 |  | “***3)*** *Comuníquese el presente acuerdo a la Subcomisión Penal Juvenil, al Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), a la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), a la Dirección de Tecnología de la Información y al Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.*”. | **Cumplida.**  La Secretaría General de la Corte mediante oficio # 8009-2020 del 26 de agosto de 2020 comunica a la Jefatura del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión # 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI, con copia a las siguientes instancias:   * Subcomisión Penal Juvenil, * Dirección de Planificación, * Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, y * Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos). |
| **Fuente:** Elaboración propia, a partir de los insumos y las evidencias suministrados por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) incluidos en los anexos del 1 al 7, el Subproceso Modernización, Área Penal, en el anexo 13, el Subproceso Estadística en los anexos del 14 al 16, todos ubicados en el apartado ANEXOS de este informe de seguimiento; así como por los datos estadísticos obtenidos del *Sistema Sigma*. | | | |

**3.2. Movimiento general de trabajo registrado en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).**

**3.2.1.** El promedio mensual de casos entrados en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) se incrementa 42,8%, de 20,8 a 29,7 casos entrados por mes entre el bienio 2020 – 2021 y el periodo enero 2022 - junio 2023, conforme se muestra en el Cuadro # 1.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cuadro # 1**  **MOVIMIENTO GENERAL DE TRABAJO EN EL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS) POR AÑO PARA EL PERIODO ENERO 2020 – JUNIO 2023** | | | | | | |
| **Variable** | **2020** | **2021** | **2022** | **Enero–Junio**  **2023** | **Diferencia**  **(2022 + 2023) / (2020 + 2021)** | |
| **Cantidad** | **%** |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Circulante al iniciar el año: | 338 | 382 | 331 | 342 | -7 | -2,1% |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Casos entrados: | 287 | 213 | 375 | 159 | - | - |
| Promedio mensual casos entrados: | 20,8 | | 29,7 | | +8,9 | +42,8% |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Casos reentrados: | 16 | 9 | 14 | 11 | - | - |
| Promedio mensual casos reentrados: | 1,0 | | 1,4 | | +0,4 | +40,0% |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Casos terminados: | 270 | 284 | 389 | 250 | - | - |
| Promedio mensual casos terminados: | 23,1 | | 35,5 | | +12,4 | +53,7% |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Circulante al finalizar el año: | 382 | 331 | 342 | 273 | -58 | -17,5% |
| -En trámite: | 219 | 159 | 160 | 96 | -63 | -39,6% |
| -Con ausencia: | 18 | 11 | 12 | 14 | +3 | +27,3% |
| -Con conciliación condicionada: | 26 | 37 | 37 | 33 | -4 | -10,8% |
| -Con suspensión del proceso a prueba | 76 | 78 | 89 | 91 | +13 | +16,7% |
| -Con rebeldía: | 43 | 46 | 44 | 39 | -7 | -15,2% |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Fuente:** Elaboración propia, a partir de los datos estadísticos generados a través del *Sistema SIGMA*. | | | | | | |

**3.2.2.** Por su parte, el promedio mensual de casos terminados en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) también se incrementa 53,7%, de 23,1 a 35,5 casos terminados por mes entre el bienio 2020 – 2021 y el periodo enero 2022 - junio 2023.

**3.2.3.** El incremento registrado en la cantidad de casos terminados reduce el circulante en trámite del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), de 219 al término de 2020 a 96 expedientes pendientes de resolución al finalizar junio 2023, a pesar de la mayor entrada de casos registrada en los últimos dieciocho meses.

***3.3 Atención de las observaciones realizadas a la versión preliminar del presente informe de seguimiento, número 1014-PLA-EV-2023, por las instancias consultadas.***

La Dirección de Planificación envía en consulta la versión preliminar del presente informe de seguimiento número 1014-PLA-EV-2023 del 18 de setiembre de 2023, a la Coordinación del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), con copia a la Administración Regional de ese circuito judicial, Comisión de la Jurisdicción Penal, Subcomisión Penal Juvenil, así como al Subproceso Estadística y Subproceso Modernización Institucional, Área Penal. En respuesta, el Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, remitió observaciones mediante correo electrónico del 19 de setiembre de 2023, las cuales se atienden a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tabla # 2**  **ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONTENIDO DEL INFORME PRELIMINAR NÚMERO 1014-PLA-EV-2023 POR EL SUBPROCESO MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, ÁREA PENAL** | | |
| **# de Ob-**  **servación** | **Observación Realizada** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| Única | La observación está dirigida de forma general a las recomendaciones “***5.8.***”, “***5.9.***” y “***5.10.***” del informe preliminar 1014-PLA-EV-2023, desarrolladas entre las páginas 59 y 61.  Descripción de la observación realizada:  “*... genera duda estas recomendaciones ─las “****5.8.****”, “****5.9.****” y “****5.10.****” del 1014-PLA-EV-2023─ que nos están colocando porque nosotros no hemos ingresado a ver el tema de penal juvenil, dado a que son tareas que no se encuentran consideradas en cronograma y adicionalmente no se tiene ahorita a corto plazo ingresar a ellas, entonces considero que en el informe valdría la pena indicar el antecedente de que el proyecto actual está enfocado en penal adultos e ingresar a penal juvenil no se tiene fecha para ver esos requerimientos.*” | Acoger la recomendación propuesta por la Jefatura del Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, en los siguientes términos:   * Aclarar que el informe número 1014-PLA-EV-2023 del 18 de setiembre de 2023 es un informe de seguimiento; el Subproceso de Evaluación no diseña las recomendaciones, son recomendaciones ya aprobadas por el Consejo Superior, las cuales al conocerse su estado no se pueden suprimir, por el contrario, se indica el estado real, en este caso, que están pendientes.   La justificación del por qué siguen pendientes, sí se detalla en el cuerpo del informe punto “***3. Aspectos Resolutivos”***, tomando en consideración la respuesta dada por el mismo Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, cuando se le realiza la respectiva consulta, la cual se encuentra incluida en el anexo 13 de este informe.  En la mismas recomendaciones “***5.8.***” se indica “(ver ítems “*5*” y “*6-1*” en la Tabla # 1 de este informe)”, y en la “***5.9.***” “*(ver ítems “8-6” y “8-7” en la Tabla # 1 de este informe)*”, lo cual permite referenciar las justificaciones dadas.   * Ampliar el contenido del encabezado de las recomendaciones “***5.8.***” y “***5.9.***” planteadas originalmente en el informe número 1014-PLA-EV-2023 del 18 de setiembre de 2023 enviado en consulta, de forma consensuada con la Jefatura del Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, para que digan:   **5.8.** El personal del **Subproceso de Modernización Institucional, Área Penal**, de la Dirección de Planificación ejecutará solamente las partes subrayadas de las dos acciones que se indican a continuación, las cuales se encuentran pendientes de cumplimiento a la fecha (ver ítems “*5*” y “*6-1*” en la Tabla # 1 de este informe, donde se detallan las razones del por qué no se tiene fecha para atender los requerimientos en materia Penal Juvenil, dado que actualmente el Proyecto Integral de Mejora Penal, está enfocado en Penal de adultos).  y,    **5.9.** El personal del **Subproceso de Modernización Institucional, Área Penal,** de la Dirección de Planificación ejecutará las dos mejoras presentadas a continuación, las cuales se encuentran pendientes de cumplimiento a la fecha (ver ítems “*8-6*” y “*8-7*” en la Tabla # 1 de este informe, donde se detallan las razones del por qué no se tiene fecha para atender los requerimientos en materia Penal Juvenil, dado que actualmente el Proyecto Integral de Mejora Penal, está enfocado en Penal de adultos).   * Agregar el siguiente párrafo final a la recomendación “***5.10.***”:   El Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, de momento no tiene fecha establecida para atender los requerimientos de la materia Penal Juvenil, dado que actualmente el Proyecto Integral de Mejora Penal, está enfocado en Penal de adultos. |

El correo electrónico enviado por el Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, se incorpora al apartado anexo 17 ubicado en el apartado ***Anexos*** de este informe definitivo.

**4. Aspectos Conclusivos**

**4.1.** El Consejo Superior en la sesión número 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI, dispuso la aplicación de once acciones y ocho mejoras en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).

**4.2.** El bloque constituido por las once acciones aprobadas por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI, para ser implementadas en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), registró el siguiente grado de cumplimiento luego del seguimiento realizado: cinco acciones (45,45%) se encontraban cumplidas, cinco acciones (45,45%) en proceso de cumplimiento, y una acción (9,10%) sin cumplir.

**4.2.1** Una de las cinco acciones en proceso de cumplimiento es de ejecución continuada, la identificada con el ítem “*2*” en la Tabla # 1 de este informe, para ser ejecutada por el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), y consiste en cumplir con todas las disposiciones y medidas preventivas establecidas, para garantizar la confiabilidad de los datos que son incorporados en los sistemas informáticos institucionales; tres acciones más en proceso de cumplimiento, identificadas con los ítems “*3*”, “*7-1*” y “*7-2*” de la Tabla # 1, están dirigidas a definir, establecer y formalizar la infraestructura estadística para la primera instancia de la materia penal juvenil; y la acción restante, identificada con el ítem “*5*” en la Tabla # 1, dirigida a completar la parametrización de seis indicadores de la Matriz de indicadores de gestión en funcionamiento en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), identificados con los números 6, 11, 14, 15, 16 y 21, y además, incluir indicadores adicionales dentro de la Matriz en mención de forma justificada.

**4.2.2** La ejecución de la acción sin cumplir, identificada con el “*6-1*” en la Tabla # 1 de este informe, relacionada con la mejora identificada con el ítem “*8-6*” de la misma tabla, están asignadas al personal de la Dirección de Planificación y en espera de un espacio disponible dentro del cronograma de trabajo interno para ser atendidas; consisten en parametrizar el indicador 21 de la Matriz de indicadores de gestión en funcionamiento en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), denominado “*Cantidad de sentencias dictadas por persona juzgadora*”.

**4.3.** El bloque conformado por las ocho mejoras aprobadas por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI, para ser implementadas en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), registró el siguiente grado de cumplimiento luego del seguimiento realizado: dos mejoras (25,0%) se encontraban cumplidas; dos mejoras más (25,0%) se encontraban cumplidas de modo diferente al previsto; tres (37,5%) más en proceso de cumplimiento; y la restante (12,5%) sin cumplir.

**4.3.1** Las dos mejoras que se encuentran cumplidas, pero de modo diferente al provisto, son de ejecución continuada, y están asignadas al personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos). La primera de ellas, la identificada con el ítem “*8-1*” en la Tabla # 1 de este informe, establece la cantidad y el tipo de señalamientos diarios que se deben apuntar en la Agenda Cronos para mantenerlos a tres meses plazo; sin embargo, el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), se aparta en cierta medida y de forma justificada de esos lineamientos fijados considerando la complejidad del debate, cantidad de testigos y/o prueba documental, así como el domicilio de las partes intervinientes pero, en términos generales, se mantiene la fecha del grueso de los nuevos señalamientos para juicio y audiencia dentro del plazo fijado de los tres meses calendario.

**4.3.2** Para el caso de la otra mejora cumplida de modo diferente al previsto, identificada con el ítem “*8-2*” en la Tabla # 1 de este informe, la Dirección de Planificación es del criterio que el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) la debe ejecutar literalmente, porque considera contraproducente la reasignación del rol de actualización del resultado del apunte incluido en Agenda Cronos, de la persona juzgadora asignada a la celebración del señalamiento, tal y como está previsto, a la coordinación judicial 2 del juzgado, ya que enerva o debilita el efecto buscado con este control, al estar asignada tanto la labor de actualización del resultado de cada apunte como la revisión final de los datos incluidos en la Agenda Cronos, al mismo puesto 369890 de coordinación judicial 2.

**4.3.3** Una de las tres mejoras en proceso de cumplimiento es de ejecución continuada por el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), la identificada con el ítem “*8-4*” en la Tabla # 1 de este informe, que se encuentra relacionada con la acción identificada con el ítem “*2*” y consisten en cumplir con todas las disposiciones y medidas preventivas establecidas, para garantizar la confiabilidad de los datos que son incorporados en los sistemas informáticos institucionales de forma general y en la Agenda Cronos en lo particular.

**4.3.4** Otra de las tres mejoras en proceso de cumplimiento, identificada con el ítem “*8-5*” en la Tabla # 1 de este informe, está asignada al Subproceso Estadística y relacionada con las acciones identificadas con los ítems “*3*”, “*7-1*” y “*7-2*” de la Tabla # 1 de este informe, todas las cuales están orientadas a definir, establecer y formalizar la infraestructura estadística para la primera instancia de la materia penal juvenil.

**4.3.5** La restante mejora en proceso de cumplimiento, identificada con el ítem “*8-6*” en la Tabla # 1 de este informe, relacionada con las acciones identificadas con los ítems “5” y “*6.1*” de la Tabla # 1 de este informe, en lo que se refiere propiamente a la parametrización del indicador 21 “*Cantidad de sentencias dictadas por persona juzgadora*” de la Matriz de indicadores de gestión en funcionamiento en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), están asignadas al personal de la Dirección de Planificación para ser atendidas conforme a la disponibilidad del cronograma de trabajo interno de la Dirección de Planificación.

**4.3.6** La ejecución de la mejora sin cumplir se encuentra identificada con el ítem “*8-7*” en la Tabla # 1 de este informe, está relacionada con las acciones identificadas con los ítems “*5*” y “*6-1*”, así como con la mejora identificada con el ítem “*8-6*” de la tabla en mención y asignadas al personal de la Dirección de Planificación para ser atendidas conforme a la disponibilidad del cronograma de trabajo interno de la Dirección de Planificación; y consiste en “*Actualizar los indicadores y parámetros, así como incluir los indicadores adicionales necesarios*” en la Matriz de indicadores de gestión en funcionamiento en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).

**4.4** El personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) descongestionó el cúmulo de casos en trámite, de 219 expedientes judiciales registrados al finalizar el 2020 a 96 al término de junio de 2023, a pesar del incremento de 42,8% en el promedio mensual de procesos penales juveniles entrados en los últimos dieciocho meses respecto del bienio 2020-2021.

**5. Recomendaciones**

**Al Consejo Superior:**

**5.1**. Tener por rendidos los resultados del presente informe de seguimiento, solicitado dentro del acuerdo tomado en la sesión número 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI, y acoger sus recomendaciones enunciadas a continuación:

Al personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos):

**5.2**. Continuar cumpliendo con las disposiciones establecidas por el Consejo Superior para contribuir a garantizar la confiabilidad de los datos registrados por los despachos y oficinas judiciales en los sistemas informáticos institucionales (ver ítems “*2*”, “*8-3*” y “*8-4*” en la Tabla # 1 de este informe); entre ellas, las comunicadas por la Secretaría General de la Corte mediante circulares número 155-2022 del 07 de setiembre de 2022 titulada “*Recomendaciones relacionadas con las inconsistencias encontradas durante el proceso de elaboración de los datos estadísticos y la generación de los respectivos informes de inconsistencias, tanto de instancia penal como instancia no penal durante los años 2020 y 2021.*”, número 142-2023 emitida el 14 de junio de 2023 titulada “*Reiteración de Circular Nº 94-2019 sobre la obligación de mantener los sistemas actualizados y cumplir los plazos establecidos para la actualización.*”, y número 143-2023 emitida el 14 de junio de 2023 titulada “*Reiteración de Circular Nº 279-2020: Sobre la obligación de mantener actualizados los registros en los sistemas y de realizar periódicamente los inventarios de los expedientes.*”.

Las circulares antes mencionadas se incluyen en los anexos 8, 9 y 10 respectivamente, ubicados en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento.

**5.3**. Ejecutar literalmente la siguiente mejora aprobada dentro del acuerdo tomado en la sesión número 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI; específicamente, que el juez o la jueza actualice directamente el resultado de los señalamientos (apuntes) que tiene asignados a través de la Agenda Cronos (ver ítem “*8-2*” en la Tabla # 1 de este informe):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Propuesta** | **Oportunidad de mejora** | **Descripción** | **Resultados esperados** | **Responsable** |
| “*Deberes y responsabilidades sobre la Agenda Cronos.*”. | “*La agenda CRONOS se encuentra desactualizada*”. | “*Cada una de las Personas Técnicas Judiciales será encargada de ingresar los señalamientos correspondientes al expediente que se encuentran tramitando y cada Juez o Jueza se encargará de actualizar el resultado de la audiencia que deben realizar.*”. | “*Información actualizada de forma oportuna para la generación de indicadores*”. | “*Responsable: Despacho*  *Plazo de implementación: inmediato*”. |

**5.4.** Registrar en el acta o minuta de la reunión celebrada mensualmente por el Equipo de Mejora de Procesos del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), conforme lo establece el “*Modelo de seguimiento y sostenibilidad de proyectos en oficinas y despachos judiciales*”, la justificación de cada uno de los eventuales incumplimientos en la entrega de la cuota de proveído fijada al personal técnico judicial 2, en principio, por las siguientes razones (ver ítem “*8-8*” en la Tabla # 1 de este informe):

* + El tiempo laboral ocupado en la atención de las llamadas telefónicas, el cual es un componente imprescindible de la carga de trabajo asignada al personal técnico judicial, del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), que carece de personal designado específicamente a realizar esta labor.
  + El tiempo laboral ocupado en la atención de las personas usuarias judiciales que concurren al juzgado, el cual es un componente imprescindible de la carga de trabajo asignada al personal técnico judicial, del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), que carece de personal designado específicamente a realizar esta labor.
  + El tiempo laboral ocupado en brindar asistencia técnica judicial durante la celebración de los señalamientos para juicio que consumen varias audiencias.
  + El tiempo laboral ocupado en atender el recargo de labores que genera la ausencia de personal técnico judicial sin sustitución (vacaciones, enfermedad).

**A la Subcomisión Penal Juvenil del Poder Judicial:**

**5.5**. Instar a la Subcomisión Penal Juvenil del Poder Judicial a que informe a la Dirección de Planificación, sobre las actuaciones realizadas dentro del marco de atención a la siguiente acción que le asignó el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión número 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI (ver ítem “*7-1*” en la Tabla # 1 de este informe):

“***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***f)*** *La Subcomisión Penal Juvenil deberá avalar la propuesta de glosario incluida en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, para los resultados y motivos de “no realizado” en Agenda Cronos y hacerlos de conocimiento de los Juzgados competentes en la materia para su utilización a nivel nacional mediante circular. En lo que corresponde a los tipos de apunte se coordinara por parte del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.*”.

**A la Dirección de Planificación:**

**5.6**. El personal del **Subproceso Estadística** de la Dirección de Planificación completará la ejecución de las dos acciones que se indican a continuación, las cuales se encuentran en proceso de cumplimiento a la fecha (ver ítems “*3*” y parte subrayada del “*7-2*” en la Tabla # 1 de este informe):

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendación del Informe 1090-PLA-EV-2020** | **Acuerdo Tomado por el Consejo Superior en la Sesión 78-2020, Artículo LVI, Respecto de la Recomendación** |
| “*5.3. El Subproceso de Estadística debe realizar la depuración tipos de apunte y definir cuáles serán los que se utilicen en materia Penal Juvenil, así como comunicar lo respectivo a los Juzgados.*”. | “***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***b)*** *El Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación realizará la depuración de los tipos de apunte que se incluyen en la agenda cronos y definirá cuáles serán los que se utilicen en materia Penal Juvenil, comunicando lo respectivo a los Juzgados.*”. |
| “*5.6. Avalar la propuesta incluida en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─ de glosario- para los resultados y motivos de “no realizado” en Agenda Cronos y hacerlos de conocimiento de los Juzgados competentes en la materia para su utilización a nivel nacional mediante circular. En lo que corresponde a los tipos de apunte se coordinara por parte del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.”.* | ***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***f)*** *La Subcomisión Penal Juvenil deberá avalar la propuesta de glosario incluida en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, para los resultados y motivos de “no realizado” en Agenda Cronos y hacerlos de conocimiento de los Juzgados competentes en la materia para su utilización a nivel nacional mediante circular. En lo que corresponde a los tipos de apunte se coordinara por parte del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.”.* (el subrayado es suplido) |

Las dos acciones indicadas en el recuadro anterior se encuentran relacionadas con la acción identificada con el ítem “*7-1*” y la mejora “*8-5*” incluidas en la Tabla # 1 de este informe.

**5.7.** El personal del **Subproceso Estadística** de la Dirección de Planificación completará la ejecución de la mejora presentada a continuación, la cual se encuentra en proceso de cumplimiento a la fecha (ver ítem “*8-5*” en la Tabla # 1 de este informe):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Propuesta** | **Oportunidad de mejora** | **Descripción** | **Resultados esperados** | **Responsable** |
| “*Tipo de apunte ingresado en la Agenda Cronos*”. | “*No existe uniformidad en los registros de la agenda*  *Determinación del rendimiento de la persona juzgadora en el dictado de sentencias y resoluciones.*”. | “*En lo que respecta a los tipos de apunte, estos están siendo depurados por el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación con las Subcomisiones respectivas.*”. | “*Información estandarizada.*”. | “*Responsable: Despacho y el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.*  *Plazo implementación: Una vez cuente con la comunicación oficial por parte el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación*”. |

La mejora indicada en el recuadro anterior se encuentra relacionada con las acciones identificadas con los ítems “*3*”, “*7-1*”, “*7-2*” respectivamente incluidas en la Tabla #1 de este informe.

**5.8.** El personal del **Subproceso de Modernización Institucional, Área Penal**, de la Dirección de Planificación ejecutará solamente las partes subrayadas de las dos acciones que se indican a continuación, las cuales encuentran pendientes de cumplimiento a la fecha (ver ítems “*5*” y “*6-1*” en la Tabla # 1 de este informe, donde se detallan las razones del por qué no se tiene fecha para atender los requerimientos en materia Penal Juvenil, dado que actualmente el Proyecto Integral de Mejora Penal, está enfocado en Penal de adultos):

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendaciones del Informe 1090-PLA-EV-2020** | **Acuerdo Tomado por el Consejo Superior en la Sesión 78-2020, Artículo LVI, Respecto de la Recomendación** |
| “*5.5. El Subproceso de Evaluación ─entiéndase Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, conforme a la división interna de labores vigente en la Dirección de Planificación─ debe acompañar al despacho en el proceso de implementación de la matriz de indicadores y parámetros, así como incluir los indicadores adicionales que considere pertinentes ─en la Matriz de indicadores de gestión en funcionamiento en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos─.*” (el subrayado es suplido). | “***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***d)*** *El Subproceso de Evaluación ─entiéndase Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, conforme a la división interna de labores vigente en la Dirección de Planificación─ deberá acompañar al despacho en el proceso de implementación de la matriz de indicadores y parámetros, así como incluir los indicadores adicionales que considere pertinentes.“* (el subrayado es suplido). |
| “*5.6. El Subproceso de Evaluación ─entiéndase Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, conforme a la división interna de labores vigente en la Dirección de Planificación─ debe realizar un seguimiento seis meses después de la aprobación de este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─ para la definición de la cuota de trabajo mensual de la persona juzgadora en el dictado de sentencias y resoluciones, así como para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─.”* (el subrayado es suplido). | “***3)*** *Aprobar las recomendaciones, así como las propuestas de mejora dadas en este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─, por consiguiente: (…)* ***e)*** *El Subproceso de Evaluación ─entiéndase Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, conforme a la división interna de labores vigente en la Dirección de Planificación─ deberá realizar un seguimiento seis meses después de la aprobación de este informe ─el 1090-PLA-EV-2020─ para la definición de la cuota de trabajo mensual de la persona juzgadora en el dictado de sentencias y resoluciones,…*“ (el subrayado es suplido). |

Las dos acciones indicadas en el recuadro anterior se encuentran relacionadas con la acción identificada con el ítem “*9*” y las mejoras “*8-6*” y “*8-7*” incluidas en la Tabla # 1 de este informe.

**5.9.** El personal del **Subproceso de Modernización Institucional, Área Penal**, de la Dirección de Planificación ejecutará las dos mejoras presentadas a continuación, las cuales se encuentran pendientes de cumplimiento a la fecha (ver ítems “*8-6*” y “*8-7*” en la Tabla # 1 de este informe, donde se detallan las razones del por qué no se tiene fecha para atender los requerimientos en materia Penal Juvenil, dado que actualmente el Proyecto Integral de Mejora Penal, está enfocado en Penal de adultos):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Propuesta** | **Oportunidad de mejora** | **Descripción** | **Resultados esperados** | **Responsable** |
| “*Definición de cuota de trabajo mensual para la persona juzgadora en el dictado de sentencias y resoluciones.*”. | “*No existe uniformidad en los registros de la agenda*  *Determinación del rendimiento de la persona juzgadora en el dictado de sentencias y resoluciones.*”. | “*La Jueza o Juez debe dictar como mínimo 29 sentencias, sobreseimientos o resoluciones provisionales para cubrir la entrada. Sin embargo, no todos los asuntos ingresados se admiten, sino que a algunos se les hace prevenciones. Hasta la fecha no se ha considera este dato en los indicadores, por lo que se incluye a fin de contar con un histórico de al menos 6 meses, donde posteriormente se valorará el establecimiento proporcional de la cuota.*”. | “*Efectividad del tiempo laborado*”. | “*Dirección de Planificación, Subproceso de Evaluación ─entiéndase Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, conforme a la división interna de labores vigente en la Dirección de Planificación─*  *Plazo implementación: posterior a 6 meses a partir de la aprobación de este informe.*”. |
| “*Actualización matriz indicadores del Juzgado*”. | “*Actualizar los indicadores y parámetros, así como incluir los indicadores adicionales necesarios*”. | “*Se revisa el histórico de la oficina, se incluyen nuevos indicadores y se desglosan otros*”. | “*Información actualizada a partir de la matriz de indicadores mensual de la oficina*”. | “*Dirección de Planificación, Subproceso de Evaluación ─entiéndase Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, conforme a la división interna de labores vigente en la Dirección de Planificación─*  *Plazo implementación: inmediato*”. |

Las dos mejoras indicadas en el recuadro anterior se encuentran relacionadas con las acciones identificadas con los ítems “*5*”, “*6-1*” y “*9*” respectivamente, incluidas en la Tabla # 1 de este informe.

**5.10.** El personal del **Subproceso de Modernización Institucional, Área Penal**, debe atender la solicitud planteada por el personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) al de la Dirección de Planificación, de modificar la Matriz de indicadores de gestión de ese juzgado en los términos transcritos a continuación:

“*Incorporación en la plantilla de indicadores de gestión lo referente a las reuniones restaurativas, similar a la información que se registra de las audiencias tempranas. Se propone incorporar: “Cantidad de Reuniones Restaurativas señaladas”, “Cantidad de Reuniones Restaurativas realizadas”, “Cantidad de Reuniones Restaurativas exitosas”.*”.

El correo electrónico remitido por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) el 09 de enero de 2023 se incluye en el anexo 3, ubicado en el apartado ANEXOS al final de este informe de seguimiento.

El Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, de momento no tiene fecha establecida para atender los requerimientos de la materia Penal Juvenil, dado que actualmente el Proyecto Integral de Mejora Penal, está enfocado en Penal de adultos.

**6. Anexos**

La documentación referenciada al ***Anexos*** del presente informe evaluativo se enlista a continuación:

| **# Documento** | **Descripción del Documento** | **Documento** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Acta número 78-2020 del Consejo Superior, artículo LVI. |  |
| 2 | Información remitida por el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), en atención a la solicitud de insumos número 2916-PLA-EV-TR-2023. |  |
| 3 | Propuesta de modificación de la Matriz de indicadores de gestión del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), recibida por medio de correo electrónico del 09 enero de 2023. |  |
| 4 | Oficio número 669-PLA-ES-2020 del 07 de mayo de 2020, mediante el cual se solicita criterio técnico a la Subcomisión Penal Juvenil para normalizar los catálogos utilizados por la Agenda Cronos de la materia penal juvenil. |  |
| 5 | Oficio número 010-SPJ-2020 del 27 de mayo de 2020, mediante el cual la Subcomisión Penal Juvenil atiende el oficio número 669-PLA-EST-2020. |  |
| 6 | Informe número 1478-PLA-ES-2020 del 21 de setiembre de 2020, mediante el cual se somete a la valoración de la Subcomisión Penal Juvenil la fórmula estadística F-053 actualizada, para los juzgados penales juveniles. |  |
| 7 | Acta número 104-2020 del Consejo Superior, artículo XXIX, en la que se conocen las dudas planteadas por la Subcomisión Penal Juvenil mediante oficio número 024-SPJ-2020, al inciso “***f)***” del acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020, artículo LVI. |  |
| 8 | Circular número 155-2022 emitida por la Secretaría General de la Corte el 07 de setiembre de 2022, sobre las “*Recomendaciones relacionadas con las inconsistencias encontradas durante el proceso de elaboración de los datos estadísticos y la generación de los respectivos informes de inconsistencias, tanto de instancia penal como instancia no penal durante los años 2020 y 2021.*”. |  |
| 9 | Circular número 142-2023 emitida por la Secretaría General de la Corte el 14 de junio de 2023, sobre la “*Reiteración de Circular Nº 94-2019 sobre la obligación de mantener los sistemas actualizados y cumplir los plazos establecidos para la actualización.*” |  |
| 10 | Circular número 143-2023 emitida por la Secretaría General de la Corte el 14 de junio de 2023, sobre la “*Reiteración de Circular Nº 279-2020: Sobre la obligación de mantener actualizados los registros en los sistemas y de realizar periódicamente los inventarios de los expedientes.*”. |  |
| 11 | Oficio número 2925-PLA-EV-TR-2023 del 10 de julio de 2023, mediante el cual se solicita insumos al Subproceso Estadística, sobre el cumplimiento de las acciones asignadas por el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión número 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI. |  |
| 12 | Oficio número 2927-PLA-EV-TR-2023 del 10 de julio de 2023, mediante el cual se solicita insumos al Subproceso Modernización Institucional; Área Penal, sobre el cumplimiento de las acciones asignadas por el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión número 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI. |  |
| 13 | Respuesta brindada por el Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, el 09 de agosto de 2023, a la petición de insumos # 2927-PLA-EV-TR-2023 del 10 de julio de 2023. |  |
| 14 | Respuesta 3663-PLA-TR-ES-2023 brindada por el Subproceso Estadística el 25 de agosto de 2023, a la petición de insumos # 2925-PLA-EV-TR-2023 del 10 de julio de 2023. |  |
| 15 | Informe 840-PLA-ES-2023 con la propuesta de la fórmula estadística para los juzgados penales juveniles, incluido en el anexo 13 del oficio 3663-PLA-TR-ES-2023. |  |
| 16 | “*Informe mensual de inconsistencias -Plataforma SIGMA.* ***Materia Penal y No Penal***”, incluido en el anexo 14 del oficio 3663-PLA-TR-ES-2023. |  |
| 17 | Respuesta del Subproceso Modernización Institucional, Área Penal, , al informe preliminar denominado “*Resultados obtenidos del seguimiento realizado al bloque de acciones y mejoras aprobadas por el Consejo Superior en la sesión número 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI, para ser implementadas en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).*” sometido a su consideración mediante informe 1014-PLA-EV-2023 del 18 de setiembre de 2023. |  |

[...]”.

-0-

**Se acordó:** 1**.)** Tener por rendido el informe N° 1226-PLA-EV-2023, relacionado con el seguimiento realizado al bloque de acciones y mejoras para ser implementadas en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos). **2.)** Se aprueban las recomendaciones dirigidas a este Consejo Superior, por consiguiente, se tienen por rendidos los resultados del presente informe de seguimiento, solicitado dentro del acuerdo tomado en la sesión número 78-2020 celebrada el 06 de agosto de 2020, artículo LVI. **3.)** Se aprueban las recomendaciones dirigidas al personal del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), Subcomisión Penal Juvenil del Poder Judicial y Dirección de Planificación, las cuales deberán cumplirse en los términos establecidos del punto 5.2 al 5.10 del presente informe, según corresponda a cada instancia. **4.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Comisión de la Jurisdicción Penal, Gestoría de la materia Penal, Subcomisión Penal Juvenil, Dirección de Planificación, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional**. Se declara acuerdo firme.”**

**Atentamente,**

**Licda. Vanessa Fernández Salas**

**Prosecretaria General**

**Secretaría General de la Corte**

Cc:

Comisión de la Jurisdicción Penal

Subcomisión Penal Juvenil

Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela

Gestoría de la materia Penal

Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela

Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional

Diligencias / Refs: **(8686-20, 12038-23**)

***kmoralesr***

1. Promedio de asuntos señalados en el Juzgado Penal Juvenil de Cartago [↑](#footnote-ref-1)